

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA</b>	
<b>11 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	
<b>Número:</b>	<b>ACT-PUB/11/12/2019</b>
<b>Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05 y 06.</b>	

A las once horas con cuarenta y cuatro minutos del miércoles once de diciembre de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Pleno, señaló:

Primero quisiera dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Presidente está ausente y el Comisionado Presidente Francisco Acuña Llamas, se encuentra teniendo una comisión institucional y será la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos quien presidirá la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico y décimo quinto numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Habiendo señalado esto, me permito dar cuenta también de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Precisado lo anterior, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.  
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.  
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.  
Josefina Román Vergara, Comisionada.  
Joel Salas Suárez, Comisionado.

### **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 27 de noviembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0783/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - DIT 0876/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
  - DIT 0965/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
  - DIT 0976/2019, interpuesta en contra del Fondo para el deporte de alto rendimiento.
  - DIT 0987/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
  - DIT 0989/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
  - DIT 0999/2019, interpuesta en contra de Morena.
  - DIT 1026/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
  - DIT 1066/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
  - DIT 1073/2019, interpuesta en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
  - DIT 1074/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
  - DIT 1080/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
  - DIT 1093/2019, interpuesta en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
  - DIT 1095/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
  - DIT 1102/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
  - DIT 1104/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
  - DIT 1112/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
  - DIT 1119/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
  - DIT 1121/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.

- DIT 1125/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
  - DIT 1126/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
  - DIT 1132/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
  - DIT 1133/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
  - DIT 1137/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  - DIT 1148/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
  - DIT 1155/2019, interpuesta en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos sanitarios.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y se somete a su consideración la modificación del apartado VIII. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas. Órgano Interno de Control., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del Convenio de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Materia de Transparencia y Apertura en la Infraestructura Pública.
7. Asuntos generales.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración de las y los Comisionados el Acta de la Sesión

Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 27 de noviembre de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 27 de noviembre de 2019.

### **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACT-PUB/11/12/2019.03**

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI, por parte de las y los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, éstos tomaron nota de los documentos respectivos.

*“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 290 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión, entre los asuntos propuestos 4 corresponden al Poder Legislativo, 241 al Poder Ejecutivo, 7 al Poder Judicial, 14 a organismos autónomos, 5 a empresas productivas del Estado, 5 a instituciones de Educación Superior autónomas, 3 a sindicatos, 3 a partidos políticos y 8 de organismos garantes locales.*

*Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 42 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 240 en materia de acceso a la información, 6 de recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 2 proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.*

*Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 56 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 106 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 65 la revocan y 6 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.*

*Igualmente se presentan 57 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad.*

*Tercero, con fundamento en los numerales sexto punto 18, cuadragésimo cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del*

*Instituto, las y los comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.*

*Cuarto y último, me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, que son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, mismos que se relacionan en el anexo 3.7 del Orden del Día, de los cuales no es necesaria su exposición porque también fueron previamente circulados."*

Acto seguido y, en consecuencia, se tomó nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

- a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1295/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102135119	Unanimidad.
2	RRD 1426/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102720619	Unanimidad.
3	RRD 1447/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700502719	Unanimidad.
4	RRD 1496/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Revoca	0002700333319	Unanimidad.
5	RRD 1507/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102664419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
6	RRD 1574/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102885319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
7	RRD 1603/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102788619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

HACD/STP, Sesión 11/12/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
8	RRD 1605/19	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700373219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
9	RRD 1616/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	Revoca	1219700044819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
10	RRD 1626/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102764219	Unanimidad.
11	RRD 1633/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102343919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
12	RRD 1634/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102988619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
13	RRD 1640/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000268519	Unanimidad.
14	RRD 1641/19	Joel Salas Suárez.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Modifica	0063500287119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 1647/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000275419	Unanimidad.
16	RRD 1654/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102710919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
17	RRD 1662/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102566019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
18	RRD 1679/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102630519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
19	RRD 1693/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102870619	Unanimidad.
20	RRD 1711/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102810419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
21	RRD 1734/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Modifica	0819700120419	Unanimidad.

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
22	RRA-RCRD 11722/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064102405119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
23	RRA-RCRD 14076/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional en el Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Modifica	0637000035819	Unanimidad.
24	RRA-RCRD 14482/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800118519	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 1627/16 BIS	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000032816	Mayoría V.D. Oscar Mauricio Guerra Ford y Joel Salas Suárez.
2	RRA 4617/17 TER	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Revoca	1100300006717	Unanimidad.
3	RRA 11072/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Centro Nacional de Inteligencia	Modifica	0410000042119	Exposición individual. Unanimidad.
4	RRA 11104/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Modifica	0000800276419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
5	RRA 11221/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300117419	Unanimidad.
6	RRA 11228/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000242419	Unanimidad.
7	RRA 11368/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Confirma	0673800165119	Unanimidad.
8	RRA 11396/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600403419	Unanimidad.
9	RRA 11403/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Morena	Modifica	2230000048319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
10	RRA 11424/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	Confirma	1221200017219	Unanimidad.

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
11	RRA 11459/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Migración	Revoca	0411100107619	Unanimidad.
12	RRA 11473/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Modifica	0673800137419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
13	RRA 11592/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000248219	Unanimidad.
14	RRA 11641/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600312619	Unanimidad.
15	RRA 11683/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Modifica	0673800160519	Unanimidad.
16	RRA 11704/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tecnológico Nacional de México	Ordena	1100400047919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
17	RRA 11725/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Revoca	0000600431819	Exposición individual. Unanimidad.
18	RRA 11737/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Gobernación	Revoca	0000400283519	Unanimidad.
19	RRA 11741/19	Josefina Román Vergara.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000403919	Exposición individual. Unanimidad.
20	RRA 11758/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Gobernación	Modifica	0000400283419	Unanimidad.
21	RRA 11802/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100358019	Unanimidad.
22	RRA 11844/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Confirma	0810000013619	Unanimidad.
23	RRA 11850/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200377419	Unanimidad.
24	RRA 11851/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Policía Federal	Confirma	0413100098119	Unanimidad.
25	RRA 11879/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Confirma	0819700089119	Unanimidad.
26	RRA 11891/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000037519	Unanimidad.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
27	RRA 11907/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Reguladora de Energía	Modifica	1811100072319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
28	RRA 11947/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100172119	Unanimidad.
29	RRA 11975/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000190619	Unanimidad.
30	RRA 11977/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000191219	Unanimidad.
31	RRA 11984/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000484619	Unanimidad.
32	RRA 11998/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de la Economía Social	Modifica	2010000009619	Unanimidad.
33	RRA 12010/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores	Modifica	2041000009519	Unanimidad.
34	RRA 12088/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Autónoma Metropolitana	Modifica	6430000037219	Unanimidad.
35	RRA 12124/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400140919	Unanimidad.
36	RRA 12185/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400050119	Unanimidad.
37	RRA 12192/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100209919	Unanimidad.
38	RRA 12248/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Energía	Confirma	0001800130819	Unanimidad.
39	RRA 12269/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1108500029919	Unanimidad.
40	RRA 12276/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Modifica	0656500012819	Unanimidad.
41	RRA 12283/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Partido del Trabajo	Modifica	2235000011619	Unanimidad.
42	RRA 12339/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700340319	Unanimidad.
43	RRA 12341/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000021919	Unanimidad.
44	RRA 12353/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000026119	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
45	RRA 12374/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064102496519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
46	RRA 12402/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100060619	Unanimidad.
47	RRA 12409/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700254319	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
48	RRA 12472/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	Modifica	1223000033419	Unanimidad.
49	RRA 12563/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Energía	Revoca	0001800139419	Unanimidad.
50	RRA 12588/19	Josefina Román Vergara.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Modifica	2210300072419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
51	RRA 12602/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal en el Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100596419	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
52	RRA 12668/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Confirma	2210300081719	Unanimidad.
53	RRA 12732/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700423619	Unanimidad.
54	RRA 12766/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100074719	Unanimidad.
55	RRA 12787/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	0420000072419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
56	RRA 12808/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Archivo General de la Nación	Modifica	0495000087619	Unanimidad.
57	RRA 12816/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal en el Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100740619	Unanimidad.
58	RRA 12831/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000305419	Unanimidad.
59	RRA 12833/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Confirma	0001600374719	Unanimidad.
60	RRA 12907/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	Confirma	0630500019119	Unanimidad.
61	RRA 12927/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Modifica	0846000001819	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
62	RRA 12978/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400152919	Unanimidad.
63	RRA 13074/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000251119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
64	RRA 13076/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Confirma	0001600297219	Unanimidad.
65	RRA 13116/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000027119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
66	RRA 13151/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Centro Nacional de Control de Energía	Confirma	1120500026719	Unanimidad.
67	RRA 13186/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064102423219	Unanimidad.
68	RRA 13242/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Revoca	0821000047819	Unanimidad.
69	RRA 13279/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000511719	Unanimidad.
70	RRA 13302/19	Josefina Román Vergara.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100074319	Unanimidad.
71	RRA 13328/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700345319	Unanimidad.
72	RRA 13361/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700329219	Unanimidad.
73	RRA 13372/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000273919	Unanimidad.
74	RRA 13438/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000206419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
75	RRA 13439/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Universidad Nacional Autónoma de México	Revoca	6440000206319	Unanimidad.
76	RRA 13442/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600460319	Unanimidad.
77	RRA 13523/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400279819	Unanimidad.
78	RRA 13571/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Bienestar	Revoca	0002000255519	Mayoría V.P. Josefina Román Vergara y V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
79	RRA 13582/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Confirma	0819700114319	Unanimidad.
80	RRA 13673/19	Josefina Román Vergara.	Nacional Financiera, S.N.C.	Revoca	0678000023719	Unanimidad.
81	RRA 13705/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500129419	Unanimidad.
82	RRA 13708/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano de Cinematografía	Modifica	1131200010619	Mayoría V.D. Josefina Román Vergara y María Patricia Kurczyn Villalobos.
83	RRA 13715/19 (acumula a RRA 13716/19, RRA 13717/19, RRA 13718/19, RRA 13719/19, RRA 13720/19, RRA 13721/19, RRA 13722/19, RRA 13723/19, RRA 13724/19, RRA 13725/19, RRA 13726/19, RRA 13727/19, RRA 13728/19, RRA 13729/19, RRA 13730/19, RRA 13731/19, RRA 13732/19, RRA 13733/19, RRA 13734/19, RRA	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100142919 (1117100143119, 1117100143219, 1117100143319, 1117100143419, 1117100143519, 1117100143619, 1117100143719, 1117100143819, 1117100143919, 1117100144019, 1117100144119, 1117100144219, 1117100144319, 1117100144419, 1117100144519, 1117100144619, 1117100144719, 1117100144819, 1117100144919, 1117100145019, 1117100145119, 1117100145319, 1117100145419, 1117100145519, 1117100145619, 1117100145719)	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°.</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
	13735/19, RRA 13736/19, RRA 13737/19, RRA 13738/19, RRA 13739/19, RRA 13740/19, RRA 13741/19)					
84	RRA 13716/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
85	RRA 13717/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143219	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
86	RRA 13718/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
87	RRA 13719/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
88	RRA 13720/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
89	RRA 13721/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
90	RRA 13722/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
91	RRA 13723/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

HACD

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
92	RRA 13724/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100143919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
93	RRA 13725/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
94	RRA 13726/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
95	RRA 13727/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144219	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
96	RRA 13728/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
97	RRA 13729/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
98	RRA 13730/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
99	RRA 13731/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
100	RRA 13732/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
101	RRA 13733/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
102	RRA 13734/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100144919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.

A

r

*[Handwritten signatures and marks]*

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
103	RRA 13735/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
104	RRA 13736/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
105	RRA 13737/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
106	RRA 13738/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145419	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
107	RRA 13739/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
108	RRA 13740/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
109	RRA 13741/19 (acumulado en RRA 13715/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100145719	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
110	RRA 13761/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Modifica	0001200415219	Unanimidad.
111	RRA 13785/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700270419	Unanimidad.
112	RRA 13792/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102560819	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
113	RRA 13795/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Revoca	0663000027919	Mayoría V.P. Joel Salas Suárez y V.D. Josefina Román Vergara y María Patricia Kurczyn Villalobos.
114	RRA 13813/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Modifica	3510000102119	Unanimidad.
115	RRA 13855/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100461219	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
116	RRA 13862/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Economía	Revoca	0001000237719	Unanimidad.
117	RRA 13922/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Oficina de la Presidencia de la República	Confirma	0210000322419	Unanimidad.
118	RRA 13932/19	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700462619	Unanimidad.
119	RRA 13943/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Modifica	0819700119019	Unanimidad.
120	RRA 13947/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700347019	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
121	RRA 13950/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800111819	Unanimidad.
122	RRA 13953/19	Josefina Román Vergara.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400087019	Unanimidad.
123	RRA 13960/19 (acumula a RRA 14041/19)	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700465819 (0001700465719)	Unanimidad.
124	RRA 13967/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100438119	Unanimidad.
125	RRA 13981/19	Josefina Román Vergara.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000055519	Unanimidad.
126	RRA 13984/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Revoca	0443000055219	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
127	RRA 13988/19	Josefina Román Vergara.	Consejo de la Judicatura Federal	Modifica	0320000551219	Unanimidad.
128	RRA 14000/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Modifica	0912000040019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
129	RRA 14006/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Federal en el Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100745719	Unanimidad.
130	RRA 14010/19	Joel Salas Suárez.	Policía Federal	Confirma	0413100044319	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
131	RRA 14016/19	Josefina Román Vergara.	Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Revoca	6025200001319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
132	RRA 14030/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de la Función Pública	Modifica	0002700349219	Unanimidad.



Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
133	RRA 14041/19 (acumulado en RRA 13960/19)	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700465719	Unanimidad.
134	RRA 14044/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Revoca	1816400300519	Unanimidad.
135	RRA 14058/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Confirma	0819700119619	Unanimidad.
136	RRA 14072/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000226419	Unanimidad.
137	RRA 14100/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064102916219	Unanimidad.
138	RRA 14125/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200431319	Unanimidad.
139	RRA 14128/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000060919	Unanimidad.
140	RRA 14135/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Revoca	1210200040819	Unanimidad.
141	RRA 14142/19 (acumula a RRA 14144/19, RRA 14146/19, RRA 14147/19, RRA 14149/19, RRA 14152/19, RRA 14153/19, RRA 14154/19, RRA 14167/19, RRA 14168/19, RRA 14170/19, RRA 14179/19, RRA 14180/19, RRA 14184/19, RRA 14186/19, RRA 14188/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000039419 (0821000039519, 0821000039919, 0821000040119, 0821000040419, 0821000040619, 0821000040719, 0821000040819, 0821000045019, 0821000045119, 0821000046019, 0821000048919, 0821000049119, 0821000055619, 0821000055819, 0821000056119)	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

HACD/STP, Sesión 11/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
142	RRA 14144/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000039519	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
143	RRA 14146/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000039919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
144	RRA 14147/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000040119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
145	RRA 14149/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000040419	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
146	RRA 14152/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000040619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
147	RRA 14153/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000040719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
148	RRA 14154/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000040819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
149	RRA 14156/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000041119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
150	RRA 14167/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000045019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
151	RRA 14168/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000045119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
152	RRA 14170/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000046019	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
153	RRA 14179/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000048919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
154	RRA 14180/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000049119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
155	RRA 14184/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000055619	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
156	RRA 14186/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000055819	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
157	RRA 14187/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000055919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
158	RRA 14188/19 (acumulado en RRA 14142/19)	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Modifica	0821000056119	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
159	RRA 14198/19	Josefina Román Vergara.	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Modifica	0917800017219	Unanimidad.
160	RRA 14202/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100510119	Unanimidad.
161	RRA 14212/19	Josefina Román Vergara.	Morena	Confirma	2230000059419	Unanimidad.
162	RRA 14219/19	Josefina Román Vergara.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000540619	Unanimidad.
163	RRA 14224/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Modifica	1113100045119	Unanimidad.
164	RRA 14227/19	Joel Salas Suárez.	Servicio de Administración Tributaria	Confirma	0610100238819	Unanimidad.
165	RRA 14254/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100429219	Unanimidad.
166	RRA 14258/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700646219	Unanimidad.

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
167	RRA 14261/19	Josefina Román Vergara.	Registro Agrario Nacional	Ordena	1511100075219	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
168	RRA 14268/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal en el Protección Contra Riesgos Sanitarios	Revoca	1215100795819	Unanimidad.
169	RRA 14275/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Modifica	0001400162119	Unanimidad.
170	RRA 14289/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700648619	Unanimidad.
171	RRA 14310/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Confirma	0001200423319	Unanimidad.
172	RRA 14317/19	Josefina Román Vergara.	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	Confirma	1110700004019	Unanimidad.
173	RRA 14338/19	Josefina Román Vergara.	Registro Agrario Nacional	Ordena	1511100079619	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
174	RRA 14359/19	Josefina Román Vergara.	Universidad Nacional Autónoma de México	Confirma	6440000251619	Unanimidad.
175	RRA 14362/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500326719	Unanimidad.
176	RRA 14363/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Confirma	0000500326119	Unanimidad.
177	RRA 14366/19	Josefina Román Vergara.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Confirma	0632000038319	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
178	RRA 14370/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fondo Editorial de la Plástica Mexicana	Confirma	0630700001919	Unanimidad.
179	RRA 14373/19	Josefina Román Vergara.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Modifica	1111200077619	Unanimidad.
180	RRA 14380/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Modifica	1210200040919	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
181	RRA 14387/19	Josefina Román Vergara.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Modifica	1111200078319	Unanimidad.
182	RRA 14391/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064102812219	Unanimidad.
183	RRA 14394/19	Josefina Román Vergara.	Cámara de Diputados	Modifica	0120000202719	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
184	RRA 14397/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Prevención y Readaptación Social	Revoca	3670000037419	Unanimidad.
185	RRA 14398/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000308319	Unanimidad.
186	RRA 14405/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Modifica	0945000026219	Unanimidad.
187	RRA 14408/19	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700511519	Unanimidad.
188	RRA 14409/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700511319	Exposición individual. Unanimidad.
189	RRA 14419/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Tecnológico Nacional de México	Revoca	1100400087519	Unanimidad.
190	RRA 14429/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600460119	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
191	RRA 14430/19 (acumula a RRA 14451/19, RRA 14514/19, RRA 14535/19, RRA 14598/19, RRA 14745/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700648919 (0063700651619, 0063700654419, 0063700655819, 0063700660319, 0063700651419)	Unanimidad.
192	RRA 14433/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000234419	Exposición individual. Unanimidad.
193	RRA 14436/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Revoca	1615100061819	Unanimidad.
194	RRA 14437/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano de la Juventud	Revoca	1131800019119	Unanimidad.
195	RRA 14443/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Salud	Revoca	0001200423919	Unanimidad.
196	RRA 14446/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700649219	Unanimidad.
197	RRA 14450/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700649819	Unanimidad.

HACD/STP, Sesión 11/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
198	RRA 14451/19 (acumulado en RRA 14430/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	63700651619	Unanimidad.
199	RRA 14454/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700651919	Unanimidad.
200	RRA 14458/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700652219	Unanimidad.
201	RRA 14464/19 (acumula a RRA 14513/19, RRA 14520/19 y RRA 14541/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700652819 (0063700654319, 0063700655219, 0063700656719)	Unanimidad.
202	RRA 14468/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Tecnológico Nacional de México	Modifica	1100400088919	Unanimidad.
203	RRA 14471/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Modifica	0002800129819	Unanimidad.
204	RRA 14472/19	Joel Salas Suárez.	Prevención y Readaptación Social	Confirma	3670000037219	Unanimidad.
205	RRA 14478/19	Josefina Román Vergara.	Diconsa, S.A. de C.V.	Confirma	2015000020019	Unanimidad.
206	RRA 14486/19	Joel Salas Suárez.	Liconsa, S.A. de C.V.	Confirma	2014300034219	Unanimidad.
207	RRA 14499/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100572219	Unanimidad.
208	RRA 14500/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653419	Unanimidad.
209	RRA 14502/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653519	Unanimidad.
210	RRA 14506/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100572619	Unanimidad.
211	RRA 14509/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700653919	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
212	RRA 14513/19 (acumulado en RRA 14464/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700654319	Unanimidad.
213	RRA 14514/19 (acumulado en RRA 14430/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	63700654419	Unanimidad.
214	RRA 14517/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700654819	Unanimidad.
215	RRA 14520/19 (acumulado en RRA 14464/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700655219	Unanimidad.
216	RRA 14521/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700655319	Unanimidad.
217	RRA 14527/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Marina	Modifica	0001300160719	Unanimidad.
218	RRA 14535/19 (acumulado en RRA 14430/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	63700655819	Unanimidad.
219	RRA 14537/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700656019	Unanimidad.
220	RRA 14541/19 (acumulado en RRA 14464/19)	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700656719	Unanimidad.
221	RRA 14542/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700656819	Unanimidad.
222	RRA 14545/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657119	Unanimidad.
223	RRA 14570/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800161119	Unanimidad.



HACD/STP, Sesión 11/12/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
224	RRA 14580/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657519	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
225	RRA 14583/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657819	Unanimidad.
226	RRA 14584/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700657919	Unanimidad.
227	RRA 14590/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700658519	Unanimidad.
228	RRA 14594/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700659919	Unanimidad.
229	RRA 14597/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	0063700660219	Unanimidad.
230	RRA 14598/19 (acumulado en RRA 14430/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	63700660319	Unanimidad.
231	RRA 14619/19	Joel Salas Suárez.	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Confirma	0443000059719	Unanimidad.
232	RRA 14632/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano de Cinematografía	Modifica	1131200011819	Unanimidad.
233	RRA 14640/19	Joel Salas Suárez.	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica	Modifica	1816900008019	Unanimidad.
234	RRA 14643/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Procuraduría Federal del Consumidor	Confirma	1031500121119	Unanimidad.
235	RRA 14650/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600500419	Unanimidad.
236	RRA 14667/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800156119	Unanimidad.
237	RRA 14671/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Defensa Nacional	Revoca	0000700292619	Unanimidad.
238	RRA 14675/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600457619	Unanimidad.





**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
239	RRA 14689/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000304619	Unanimidad.
240	RRA 14702/19	Josefina Román Vergara.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Revoca	0001400172819	Unanimidad.
241	RRA 14706/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100543719	Unanimidad.
242	RRA 14745/19 (acumulado en RRA 14430/19)	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Revoca	63700651419	Unanimidad.
243	RRA 14758/19	Josefina Román Vergara.	Registro Agrario Nacional	Ordena	1511100088919	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
244	RRA 14759/19	Joel Salas Suárez.	Sindicato Nacional Democrático de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura	Ordena	6030800002419	Unanimidad.
245	RRA 14772/19	Josefina Román Vergara.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000315219	Unanimidad.
246	RRA 14773/19	Joel Salas Suárez.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000587419	Unanimidad.
247	RRA 14776/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente	Confirma	1613100119419	Unanimidad.
248	RRA 14780/19	Joel Salas Suárez.	Universidad Autónoma Metropolitana	Ordena	6430000048119	Unanimidad.
249	RRA 14787/19	Joel Salas Suárez.	Senado de la República	Modifica	0130000171619	Mayoría V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
250	RRA 14807/19	Josefina Román Vergara.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Modifica	1236000045519	Unanimidad.
251	RRA 14814/19	Josefina Román Vergara.	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Confirma	1115000019919	Unanimidad.
252	RRA 14850/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional Electoral	Confirma	2210000230619	Unanimidad.
253	RRA 14871/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600426619	Unanimidad.
254	RRA 14919/19	Josefina Román Vergara.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación	Modifica	6017100019819	Unanimidad.
255	RRA 14930/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano de la Juventud	Confirma	1131800018719	Unanimidad.



<b>Acceso a la Información Pública</b>						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
256	RRA 14955/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Antropología E Historia	Revoca	1115100095519	Unanimidad.

**Unanimidad-** Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

**No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)-** No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

**Exposición individual-** Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

**V.D.-** Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

**V.P.-** Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por causas distintas a la extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

<b>Protección de Datos Personales</b>						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 1400/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sobresee	0001600372119	Unanimidad.
2	RRD 1407/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500201919	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
3	RRD 1556/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064102280819	Unanimidad.
4	RRD 1652/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500315719	Unanimidad V.P. Josefina Román Vergara.
5	RRD 1664/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500295219	Unanimidad.
6	RRD 1665/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Sobresee	0063500295119	Unanimidad.
7	RRD 1672/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102627819	Unanimidad.
8	RRD 1680/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102495819	Unanimidad.



**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Protección de Datos Personales</b>						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
9	RRD 1694/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Desecha	1410000080219	Unanimidad.
10	RRD 1707/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102860719	Unanimidad.
11	RRD 1708/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500253219	Unanimidad.
12	RRD 1713/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Universidad Pedagógica Nacional	Sobresee	INEXISTENTE	Unanimidad.
13	RRD 1720/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500316719	Unanimidad.
14	RRD 1721/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Desecha	0063500291019	Unanimidad.
15	RRD 1724/19	Josefina Román Vergara.	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	Desecha	0817100002819	Unanimidad.
16	RRD 1732/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064102831519	Unanimidad.
17	RRD 1753/19	Joel Salas Suárez.	Ferrocarriles Nacionales de México	Desecha	0681500005919	Unanimidad.
18	RRA-RCRD 12885/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700325619	Unanimidad.

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD-RCRA 1330/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Sobresee	2510100039719	Unanimidad.
2	RRA 11144/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional Electoral	Sobresee	2210000185219	Unanimidad.
3	RRA 11284/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Sobresee	0000500238519	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
4	RRA 11431/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100402619	Unanimidad.
5	RRA 11690/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000220119	Unanimidad.
6	RRA 11858/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	Sobresee	1109000013119	Unanimidad.
7	RRA 12047/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal en el Protección Contra Riesgos Sanitarios	Sobresee	1215100652219	Unanimidad.
8	RRA 12220/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	Sobresee	1107500009419	Unanimidad.
9	RRA 12425/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700581319	Unanimidad.
10	RRA 12507/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Tribunal Superior Agrario	Sobresee	3110000067019	Unanimidad.
11	RRA 12886/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700325719	Unanimidad.
12	RRA 13333/19	Oscar Mauricio Guerra Ford.	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	Sobresee	0401600009619	Unanimidad.
13	RRA 13775/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Colegio de Bachilleres	Sobresee	1111500026019	Unanimidad.
14	RRA 13797/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Sobresee	0663000028019	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
15	RRA 13897/19	Josefina Román Vergara.	Liconsa, S.A. de C.V.	Sobresee	2014300034919	Unanimidad.
16	RRA 13919/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100487919	Unanimidad.
17	RRA 13937/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700461219	Unanimidad.
18	RRA 14051/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Federal de Electricidad	Sobresee	1816400300619	Unanimidad.
19	RRA 14093/19	Josefina Román Vergara.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Sobresee	0680000025319	Unanimidad.

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

<b>Acceso a la Información Pública</b>						
<b>N°</b>	<b>Numero de Recurso</b>	<b>Comisionado Ponente</b>	<b>Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local</b>	<b>Sentido</b>	<b>Folio</b>	<b>Resultado de la Votación</b>
20	RRA 14104/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Sobresee	1621100093819	Unanimidad.
21	RRA 14177/19	Josefina Román Vergara.	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Sobresee	0821000048619	Unanimidad.
22	RRA 14282/19	Josefina Román Vergara.	Cámara de Diputados	Sobresee	0120000209719	Unanimidad.
23	RRA 14286/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700648419	Unanimidad.
24	RRA 14318/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900401619	Unanimidad V.P. Joel Salas Suárez.
25	RRA 14360/19	Joel Salas Suárez.	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	Sobresee	0911100016119	Unanimidad.
26	RRA 14395/19	Joel Salas Suárez.	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Sobresee	0918200011719	Unanimidad.
27	RRA 14457/19	Josefina Román Vergara.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100167619	Unanimidad.
28	RRA 14534/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Sobresee	0063700655719	Unanimidad.
29	RRA 14629/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000542619	Unanimidad.
30	RRA 14636/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Policía Federal	Sobresee	0413100138519	Unanimidad.
31	RRA 14668/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sobresee	0000900412119	Unanimidad.
32	RRA 14786/19	Josefina Román Vergara.	Comisión Nacional del Agua	Sobresee	1610100469619	Unanimidad.
33	RRA 14800/19	Josefina Román Vergara.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700461819	Unanimidad.
34	RRA 14860/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Sobresee	1811100120719	Unanimidad.

54

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
35	RRA 14941/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Sobresee	1507500011919	Unanimidad.

**Unanimidad**- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

**No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)**- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

**Exposición individual**- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

**V.D.- Voto Disidente**: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

**V.P.- Voto Particular**: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RID 0006/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	No se advierte	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0166/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Revoca	No se advierte	Unanimidad.
2	RIA 0209/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	Modifica	205472	No aprobado/ engrose/ retorno (ver anexo 3.7)
3	RIA 0221/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	03342419	Unanimidad.

9

X



HACD/STP, Sesión 11/12/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
4	RIA 0222/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Desecha	03060019	Unanimidad.
5	RIA 0231/19	Josefina Román Vergara.	Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Desecha	01349619	Unanimidad.

**Unanimidad-** Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

**No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)-** No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

**Exposición individual-** Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

**V.D.-** Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

**V.P.-** Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.



- d) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RAA 0905/18	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Delegación Cuajimalpa de Morelos	Confirma	0404000091418	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.
2	RAA 0094/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Delegación Cuauhtémoc	Revoca	0405000210518	Mayoría V.D. Joel Salas Suárez.

**Unanimidad-** Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

**No aprobado/engrose/retorno (ver 3.6)-** No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

**Exposición individual-** Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

**V.D.-** Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

**V.P.-** Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.



- e) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten



a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

- f) Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas que son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

**Acto seguido la Comisionada Presidente en funciones, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los medios de impugnación que fueron separados previamente.**

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, presentó el recurso de revisión RRA 11072/19, interpuesto en contra del Centro Nacional de Inteligencia, al respecto manifestó:

Bueno, la solicitud fue, se presentó una persona y solicitó toda la documentación relacionada con la adquisición de cualquier producto o servicio prestado, diseñado, producido o comercializado por cualquiera de las 17 empresas que enlistó, no voy a necesitar todas, ahí están en la solicitud.

La respuesta del Centro Nacional de Inteligencia fue que le informó que localizó información de dos de ellas, de las 17 empresas que le enlistó, una es Indra Sistema de México Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, Proyectos y Diseños VME Sociedad Anónima de Capital Variable; sin embargo, las clasificó como reservadas estas dos, documentaciones de estas dos empresas por motivos de seguridad nacional, seguridad de las personas y por la disposición expresa de la ley, en este caso, la Ley de Seguridad Nacional.

El hoy recurrente interpuso evidentemente el recurso que hoy estamos resolviendo y se quejó de la reserva de la totalidad de la información y él consideró que era viable que se le pudiese entregar estas en versión pública.

En la resolución que hoy les presento lo primero que advertimos es que el sujeto obligado remitió un alcance al recurrente indicándole que ponía a disposición en versión pública los contratos localizados que fueron celebrados con la empresa Indra Sistema de México, o sea, una de estas dos empresas que él localizó de las 17 enlistadas, en donde sería resguardada la información conforme a lo señalado en la respuesta inicial, o sea, las cuestiones de seguridad nacional; sin embargo, sostuvo la clasificación de los actos jurídicos formalizados con Proyectos y Diseños VME de los cuales únicamente indicó el monto total erogado en esos contratos.

Bajo esas consideraciones si bien una modificación a la respuesta inicial, lo cierto es que el Centro Nacional de Inteligencia omitió precisar qué datos serían testados y el tipo de información localizada respecto a la segunda empresa y por qué ahí no había, se entregaba versión pública y solo el monto total.

Por tanto, se realizó una diligencia por parte de la ponencia de acceso a la información





**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

que se clasificó en donde el sujeto obligado exhibió la información y la versión pública puesta a su disposición, o sea, para comparar tanto lo que tenía en la versión sin testar con la versión testada de la primera, de lo que puso a disposición de la primera empresa, así como también se le solicitaron los dos contratos con la empresa segunda que él reservó en su totalidad.

En ese sentido se determinó que todas las especificaciones técnicas de los equipos y servicios contratados deberían de mantener en resguardo por cuestiones de seguridad nacional.

Quiero decirles, no puedo decirles más que en estos tres contratos o estos tres contratos se refieren uno de ellos es una adquisición de un mecanismo de protección de comunicaciones y dos más sobre la actualización de plataformas sobre sistemas de comunicación.

Entonces, lo que se determinó es que las especificaciones técnicas de estos equipos y servicios contratados debían mantenerse en resguardo por cuestiones sí de seguridad nacional, a su vez se les propuso testar los datos de la identificación tanto del personal del sujeto obligado como de la empresa proveedora que tuvo relación con la contratación por razones de seguridad, pues yo sé quién sabe sobre esos, digamos, equipos que se contratan para ver la comunicación entre personas, pues obviamente eso puede poner en riesgo su seguridad para que puedan divulgar información que es reservada.

Pues su divulgación supondría un riesgo a su integridad física de estas personas, dado el conocimiento que detentan respecto a la información estratégica.

En tal virtud, se validó la reserva de los diversos datos propuestos por el sujeto obligado; sin embargo, se estimó improcedente la reserva, tanto del número de pedido señalado en los contactos, como el fundamento de la compra, ya que no se consideró información sensible que debería protegerse, es sobre una parte de lo que entregaron la versión pública, la consideramos correcta con las especificaciones técnicas, con el nombre de los funcionarios y del personal de la empresa que tuvo contacto y que conoce, digamos, ciertas especificaciones técnicas, pero consideramos que el número de pedido como el fundamento de la compra no debió testarse sino debió entregarse.

Por todo lo anterior, el sentido que les propongo, Comisionadas y Comisionados, y Comisionado, es el de modificar la respuesta del Centro Nacional de Inteligencia y ordenarle que notifique la disponibilidad de versión pública de los tres contratos celebrados con INDRA, Sistemas México, Sociedad Anónima de Capital Variable y los dos contratos firmados con Proyectos y Diseños VME, Sociedad Anónima de Capital Variable en donde únicamente podrán proteger a través de testar, con fundamento en el artículo 102, fracción I de la Ley, las especificaciones técnicas y la adquisición o servicio contratado y con fundamento en el artículo 110, fracción V de la Ley, el nombre, firma, rúbrica, ya es cuestión de los servidores públicos del sujeto obligado, así como los nombres de los proveedores de la empresa particular de este servicio.

Y entregar la resolución mediante el cual se formalice la clasificación de la información por conducto de su titular, recordemos que en este caso no hay un Comité de Transparencia, pues las características que tiene este sujeto obligado se reconvirtió en el Centro Nacional de Inteligencia, era lo que era el CISEN anteriormente.

Separé para discusión en lo individual este recurso, toda vez que me parece un ejemplo claro de información que a pesar de tener la cualidad de ser sensible y parte de ella reservada, tiene rubros que deben poder ser auditados por las personas, en efecto, dentro del ejercicio del derecho humano de acceder a la información pública, es común

encontrar casos donde el gobierno realiza compras a través de diversas dependencias que sus actividades se relacionen con seguridad pública, seguridad nacional o seguridad interior y que, desde luego, tienen un carácter delicado, pues frecuentemente estas contrataciones sí hacen para obtener insumos que ayuden al combate a la delincuencia, problema que, como sabemos, sigue siendo el de mayor preocupación para las y los mexicanos en la actualidad y que evidentemente, dada a conocer esta información, pues evidentemente podría obtener una ventaja indebida, estas bandas delincuenciales o crimen organizado y evidentemente, modificar o aminorar las actividades de eficiencia y de eficacia del Estado mexicano.

En ese sentido, si bien coincidimos con que esas contrataciones se resguarden por cuanto a su contenido técnico y estratégico, lo cierto es que hay datos que deben ser públicos, siempre, no importa de que se esté contratando fundamentalmente aquellos que tienen que ver con el gasto, pues implica el ejercicio de recursos públicos, el cual por mandato del artículo 34 constitucional debe hacerse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por lo que debemos avanzar para que en la Administración Pública se vuelva cotidiano el siempre otorgar acceso al menos a este dato tan esencial para la rendición de cuentas, que tiene que ver con el monto erogado, el bien contratado, el fundamento, el número de pedido de folio que le da certidumbre, digamos, a estas operaciones.

Así también hay que reconocer la actitud del ahora Centro Nacional de Inteligencia a diferencia de lo que fue CISEN, que a pesar de haber reservado en primera instancia información solicitud de uno de los contratos, reconsideró, antes de esta resolución, el entregar en un alcance información en versión pública de uno de los contratos.

Esto habla de un avance, aunque como estamos modificando, porque de los otros dos contratos no hubo el mismo trato que en el primero, y por lo cual se está ordenando la versión pública, especificándole claramente cuáles son los rubros a testar para no poner en riesgo los asuntos de seguridad nacional, ni de las personas.

Sería todo, señores Comisionados.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 11072/19, que modifica la respuesta del Centro Nacional de Inteligencia. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó el recurso de revisión RRA 11725/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al respecto manifestó:

Bueno, ahora me corresponde presentar mi asunto, y vamos a hacerlo de inmediato, muchas gracias, aquí con la autorización de mis compañeras y compañeros Comisionados.

Este asunto es una solicitud de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que he decidido presentar, porque quisiera fijar mi postura respecto a un cambio de criterio en relación al precedente RRA 10943/19, cuya resolución fue votada por unanimidad en la sesión del Pleno del 9 de octubre de este mismo año, en la que este Instituto determinó entregar versión pública del convenio celebrado ente el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de



**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

Hacienda y Crédito Público en el mes de agosto de 2019, en que se clasificaron como reservadas únicamente las cláusulas 2ª, 3ª y 5ª de ese mismo convenio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracción 7ª de la Ley Federal de la materia.

En este sentido, en el asunto que hoy presento a este Pleno se requirió el mismo convenio antes referido, respecto del cual, a diferencia del precedente, estamos ordenando la entrega y proponiendo a ustedes que se ordene la entrega de las cláusulas de inversión íntegra.

Esta modificación se genera a partir de una nueva reflexión que surge de la revisión exhaustiva que se realizó al convenio de referencia en relación con el bien jurídico tutelado por las causales de reserva invocadas por el sujeto obligado, en que se concluyó que no se actualizaban en función de lo siguiente.

En el convenio de referencia únicamente se parte el intercambio de información con el propósito de hacer eficientes las labores de fiscalización y combate a la corrupción sin especificar la metodología, el tipo de datos, los supuestos, los métodos ni procesos que la Unidad de Inteligencia Financiera utilizaría o utilizará para llevar a cabo dicha acción, por lo que se considera que con su entrega no se podría revelar la capacidad técnica de la citada unidad administrativa, toda vez que tampoco contiene reportes de inteligencia o documentos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, ni para la generación de inteligencia que afecte la seguridad nacional; razón por la cual no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, se determinó que si bien en el convenio que se comenta se indican de manera general las gestiones que las partes se comprometen a realizar para el cumplimiento del mismo, entre ellas se encuentra proporcionar reportes de inteligencia que contengan información derivada de los reportes y avisos respecto de actos u operaciones que se deban presentar, o bien, la contenida en sus sistemas derivada del ejercicio de sus facultades.

Lo cierto es que no se detallan las acciones que las partes del convenio realizarán, ni los reportes, avisos o información contenida en sus sistemas.

En ese orden, si bien en dicho documento se menciona que las partes celebrarán acuerdos específicos que establecerán en forma conjunta las formas de trabajo, los cuales quedarían asentados en los anexos técnicos que para tal efecto se generaran, lo cierto es que el sujeto obligado precisó que a la fecha de la solicitud del particular el convenio citado no contaba con anexos.

En esa consideración la entrega del convenio solicitado no revelaría las fuentes, métodos, técnicas y mecanismos que la Unidad de Inteligencia Financiera implementa para prevenir la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; razón por la cual se concluye nuevamente que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción VII del artículo 110 de la ley ya citada.

Por último, si bien en el artículo 38 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, se prevé que se debe resguardar la información y los documentos soporte de los avisos de quienes realizan actividades vulnerables sobre las conductas que pudieran contribuir con la Comisión de Delitos para ese financiamiento de terrorismo o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la identidad de quienes los hayan presentado y, en su caso, de los representantes designados.



Lo cierto es que dicho supuesto no se actualiza en el presente asunto, pues la materia de la solicitud consiste en un convenio celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad de Inteligencia Financiera del sujeto obligado, no así de los avisos y datos referidos en el precepto legal en cita, máxime que en el convenio no se da cuenta de ellos.

Por lo cual esta ponencia considera que no se actualiza la hipótesis prevista en la fracción XIII del artículo 110 de la ley también ya citada.

En función de lo anterior, propongo a este Pleno revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que entregue en versión íntegra el convenio de colaboración para el intercambio de información celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 13 de agosto de 2019.

Para concretar quiero enfatizar que en las cláusulas que fueron clasificadas en el precedente al que me he referido y que ahora se ordena dejar visibles de manera general, hacen referencia a los compromisos para el intercambio de información entre los signatarios sin detallar nada al respecto.

Se refiere a que se conformarán grupos de trabajo para la implementación de acciones sin realizar mayor precisión y si bien se refiere a se implementarán estrategias de trabajo, se señala que estas se precisarán en los anexos.

Se refiere a la posibilidad de celebrar acuerdos específicos y establecer de forma conjunta las estrategias.

Lo cierto es que no hace referencia concreta a cuáles son estas y solo refiere que quedarán en los anexos.

Por último, se prevé que las partes nombrarán enlaces para integrar el grupo de trabajo, así como sus atribuciones sin tampoco referir quiénes serán ni dar mayor información que revele estrategias, métodos o metodologías respecto a la finalidad del convenio.

Quiero destacar que el convenio requerido por el particular se localizó en la Plataforma Nacional de Transparencia dado que fue proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social en versión íntegra en atención a una solicitud de información diversa a la que nos ocupa.

Con ello se confirma que las cláusulas no contienen especificaciones que revelen condiciones amparadas por la ley de la materia que se enmarcaran como reservadas en alguno de sus preceptos.

Eso es todo y pregunto a mis compañeros si quisieran hacer alguna aclaración o algún comentario.

Bueno, de no ser así, entonces, le solicitaría al Secretario Córdova nos haga favor de tomar la votación.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 11725/19, que revoca la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Josefina Román Vergara, presentó el recurso de revisión RRA 11741/19, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal, al respecto manifestó:

En este caso una persona acudió ante el Consejo de la Judicatura Federal a solicitar vía acceso a la información pública del periodo comprendido del año 2017 a 2019 lo siguiente:

Respecto del ex líder sindical Carlos Romero Deschamps solicita la cantidad de amparos que ha tramitado, el número de identificación de esos juicios y los juzgados que lo resuelven o han resuelto, la situación actual de esos amparos, las quejas recibidas por los tribunales colegiados del país como las que se impugnan las decisiones tomadas por los juzgados de distritos en los que se han tramitado estos amparos y el número de identificación de esas quejas, tribunales que han resuelto y el sentido de la resolución emitida.

Asimismo, en relación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, solicitó la cantidad de amparos que ha tramitado, así como el número de identificación de esos juicios y los juzgados que conocen de dichos asuntos.

En respuesta, el Consejo de la Judicatura Federal clasificó como confidencial el pronunciamiento sobre la existencia de la información solicitada por encontrarse relacionada con la situación jurídica de una persona física y otra moral, identificadas e identificables. Ello, de conformidad con el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicha situación consecuentemente originó la presentación del recurso de revisión que ahora les expongo.

Vale la pena hacer notar que, derivado de la tramitación del asunto y en alcance, el sujeto obligado acreditó ante este Instituto que remitió al particular un listado de los amparos sustanciados ante el Poder Judicial de la Federación y que fueron presentados por el citado Sindicato. Dicho documento contenía el detalle del número de expediente, órgano jurisdiccional, tipo de asunto y situación actual.

Además, señaló que en relación con Carlos Romero Deschamps se localizaron cero procesos instaurados en su carácter de servidor público o representante de una institución pública.

Por tanto, del estudio formulado por esta ponencia, consideramos que el alcance dejó, por supuesto, parcialmente sin materia el recurso de revisión que nos ocupa.

Lo anterior, en razón de que el Consejo de la Judicatura Federal en atención al principio de máxima publicidad y de la rendición de cuentas entregó al particular toda la información con la que cuentan sus archivos en relación con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y/o referente al ex líder sindical Carlos Romero Deschamps, en lo que respecta a su vida pública.

Sin embargo, en esta ponencia consideramos que el solicitante no distinguió sobre la calidad con la que el ex líder sindical presentó los juicios de amparo, es decir se requirieron la totalidad de los procedimientos presentados tanto en su carácter de servidor público como de particular.

Ante ello destacamos que la persona en comento por más de 26 años fue dirigente del

Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, y además durante la Sexagésima Segunda Legislatura ocupó un escaño en el Senado de la República.

De esta suerte, ha sido del conocimiento público que el entonces dirigente del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana se encuentra presuntamente vinculado con procesos de investigación por enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, delincuencia organizada, evasión y defraudación fiscal, así como por realizar presuntamente operaciones con recursos de procedencia ilícita por más de 150 millones de dólares.

Incluso mediante un punto de acuerdo el Partido del Trabajo propuso que el Senado de la República solicitara información a la Fiscalía General de la República y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la investigación que se realiza al ex Secretario General del sindicato en comento, por presunto desvío de recursos y actos de corrupción.

En ese mismo hilo, el Presidente de la República en su conferencia matutina del 16 de octubre pasado, sostuvo que se han desahogado diligencias para la investigación de algunas cuentas propiedad del ex servidor público, aunado a las denuncias que se están desahogando en la Fiscalía General de la República por la investigación de la comisión de los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero.

Sobre esta base en esta ponencia estimamos que existe interés de la sociedad de conocer a detalle los pormenores de la situación jurídica del personaje en cuestión, más allá del ejercicio de sus funciones como servidor público, más aún si tomamos en consideración que el Consejo de la Judicatura Federal en el boletín de prensa titulado "suspensión definitiva, caso Romero Deschamps", de fecha 24 de julio de 2019, dio cuenta a la opinión pública sobre la existencia de diversas suspensiones otorgadas a favor del referido personaje, con motivo de órdenes de aprehensión giradas en su contra, y respecto de las cuales las autoridades responsables no rindieron su informe justificado.

Así pues, estimamos que es de interés general conocer si las medidas suspensionales a las que se hizo referencia en el boletín de prensa por parte del sujeto obligado, guardan relación con los delitos de enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, delincuencia organizada, evasión y defraudación fiscal, así como por operaciones de recursos de procedencia ilícita por más de 150 millones de dólares.

En tal virtud, al advertir un conflicto entre el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales del ex líder sindical, tendiente a preservar el sigilo de las particularidades sobre la existencia o no de expedientes de juicios de amparo relacionados con su persona, y que se encuentren vinculados con la comisión de presuntas conductas delictivas que se le imputan, es que se realizó un ejercicio de ponderación, a fin de dilucidar cuál de estos derechos deberá prevalecer; esto ya que a juicio de esta ponencia, las conductas de referencia pudieron causar un detrimento en el erario federal a través de los recursos públicos destinados a una organización sindical con las que se presume obtuvo un beneficio personal.

En este punto es necesario aclarar que de ninguna manera se pretende prejuzgar si se han cometido o no los delitos por hechos de corrupción relacionados con operaciones de procedencia ilícita, sino que conforme al ámbito sólo de nuestra competencia se busca velar por la debida aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar el derecho humano de acceso a la información y, en su caso, también el de protección de datos personales.

Luego entonces estimamos que existe un interés de la sociedad mayor que trasciende

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

para dar a conocer la materia de la solicitud.

Por ello, en cumplimiento al artículo 155 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y atendiendo a los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, concluimos que en este caso prevalece el derecho de acceso a la información sobre la protección de los datos personales, toda vez que es el medio idóneo para la rendición de cuentas por parte del Consejo de la Judicatura Federal sobre la adecuada impartición de justicia en los asuntos iniciados por Carlos Romero Deschamps.

Sin duda, la información materia de la solicitud sirve como presupuesto para que las y los mexicanos tengamos conocimiento de los amparos promovidos por esta persona en tanto que se ha visto involucrado en investigaciones referidas y además de realizar operaciones de recurso de procedencia ilícita, la cual cobra relevancia, ya que en su momento fue servidor público.

Asimismo, advertimos la necesidad de la ciudadanía de estar en posibilidad de evaluar el desempeño de las autoridades que la representan, la cual constituye la vía más eficaz para que toda la sociedad conozca la información relacionada con las actividades de impartición de justicia por parte del Poder Judicial de la Federación, en relación con los múltiples juicios y amparo que, en su caso, haya promovido la persona referida que es de relevancia nacional al que se le imputan cargos por el presunto manejo inadecuado de las cuotas y de las actividades al interior del referido sindicato.

En ese sentido, de obrar en los archivos del sujeto obligado la información relativa a los juicios de amparo promovidos por esta persona en relación a los delitos aludidos, la entrega de la información representaría un beneficio mayor para la sociedad, puesto que rendiría cuentas sobre el posible uso de recursos obtenidos de manera ilícita al encontrarse relacionados con el ejercicio de recursos públicos.

En asuntos como este, es fundamental que impere el derecho de acceso a la información sobre el de protección de datos personales, ya que es proporcional a la satisfacción de la sociedad de conocer la información de interés ante un asunto de trascendencia social en el que participó quien fuera servidor público y dirigente por más de 26 años de uno de los sindicatos más grandes de la República Mexicana.

Por tanto, al no resultar operantes la totalidad de las consideraciones hechas valer en la determinación inicial del Comité de Transparencia que motivaron la clasificación notificada en respuesta, proponemos al Pleno de este organismo garante modificar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal e instruirle a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Gestión Judicial para emita un pronunciamiento respecto de la existencia de la información y entregue al particular respecto del ex líder sindical Carlos Romero Deschamps la información estadística solicitada, solo por cuanto hace a los hechos que se le imputan consistentes en los delitos de: enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, delincuencia organizada, evasión y defraudación fiscal y operaciones de recursos de procedencia ilícita.

Lo anterior, sin omitir aquellos respecto de los que ya brindó cuenta el sujeto obligado en el referido boletín titulado "Suspensión definitiva caso Carlos Romero Deschamps" de fecha 24 de julio de 2019.

Es todo. Gracias, Comisionada.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 11741/19, que modifica la

respuesta del Consejo de la Judicatura Federal. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

El Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 14409/19, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República, al respecto manifestó:

Un particular solicitó a la Fiscalía General de la República el nombre de las instituciones de seguridad de Estados Unidos de América que entre el 1º de enero de 2017 y el 1º de diciembre de 2018 han mantenido en México recursos humanos para colaborar con las autoridades mexicanas.

La respuesta de la Fiscalía señala que dicha institución es incompetente para conocer y entregar la información solicita precisando que las instituciones de seguridad de los Estados Unidos de América dependen directamente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, por lo que la información de interés pudiera encontrarse en los archivos de las instituciones del propio gobierno de los Estados Unidos de América.

El particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la incompetencia declarada ya que, a su consideración, la información requerida está relacionada con datos que derivan de la cooperación autorizada y establecida por las autoridades mexicanas en materia de seguridad.

Para atender alegatos se turnó la solicitud a otras áreas administrativas; sin embargo, la respuesta inicial fue reiterada.

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta parcialmente fundado, en el ámbito exclusivo de sus facultades la Fiscalía General de la República puede conocer la información relativa a acuerdos, tratados, actividades, acciones conjuntas, asistencias jurídicas y técnicas, entre otros, en relación con autoridades nacionales e internacionales.

En ese ámbito, no de todas las autoridades mexicanas tienen competencia para poder contar con la información solicitada por el hoy recurrente.

La cooperación binacional entre México y Estados Unidos en materia de seguridad es más que necesaria, lo que pasa en un país termina afectando al otro, por lo menos tres fenómenos justifican lo anterior, ya que se relacionan directamente con el crimen organizado y tienen implicaciones de seguridad internacional, el primero es la migración. Cada año más de 12 millones de personas emigran desde México a Estados Unidos, está de más decir que la mayor parte del flujo de estas personas es ilegal.

El endurecimiento de las políticas migratorias en Estados Unidos y México ha favorecido el tráfico de personas, en la presente administración se identificó un aumento del 40 por ciento en el número de denuncias relacionadas con este delito.

A septiembre pasado se abrieron 778 carpetas de investigación con mil 099 imputados, se puso a disposición a 622 personas y 357 fueron vinculadas a proceso. Las principales víctimas son menores de edad.

Segundo, el tráfico de drogas, por ejemplo, el 91 por ciento de la heroína en Estados Unidos viene de México, pero las consecuencias de esto repercuten en ambos lados de



la frontera. En el lado norte las adicciones se profundizan como un problema de salud pública, mientras que de este lado de la frontera se experimenta una crisis de violencia sin precedentes a causa de los conflictos entre diversos grupos criminales que se pelean la plaza.

En México la impunidad está al que se atestiguan eventos, como los ocurridos en Aguililla, Michoacán, Culiacán, Sinaloa y los límites entre Chihuahua y Sonora donde miembros de una familia mormona fueron asesinados.

Este crimen cobra relevancia por dos motivos: primero, los familiares cuentan con doble nacionales y exigieron justicia en ambos países, tanto el Fiscal General de la República de México como el Buró Federal de Investigaciones de Estados Unidos están trabajando de forma conjunta.

El 25 de noviembre esta familia solicitó al gobierno vecino declarar terroristas a los carteles mexicanos.

Segundo, las armas de fuego que se utilizaron justamente provenían del vecino del norte.

Precisamente, este es el tercer fenómeno relevante para la relación binacional de seguridad, el tráfico de armas.

Desde ese país cada año ingresan al nuestro aproximadamente 200 mil armas de fuego, las armas ingresadas ilegalmente pudieron ser utilizadas en homicidios dolosos cometidos con arma de fuego este año.

De acuerdo con los datos abiertos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y octubre se cometieron más de 17 mil homicidios con armas de fuego.

Dicho de otro modo, 56 personas han perdido la vida por un arma de fuego al día.

De acuerdo con diversos medios de comunicación, el 70 por ciento de las armas decomisadas en México provienen del vecino país del norte y en su mayoría son armas largas y semiautomáticas de alto calibre. Tres cuartas partes provienen de los estados fronterizos de Texas, California y Arizona.

Recientemente la sociedad civil organizada se ha involucrado en la gobernanza de este tema. Activistas de varias nacionales han denunciado la necesidad de que ambos países se comprometan con su control.

En Estados Unidos estas voces han sido escuchadas por algunos legisladores y aspirantes a las candidaturas presidenciales que han externado su intención de poner iniciativas legislativas y políticas públicas al respecto.

En Alemania por denuncia de defensores de derechos humanos una corte multó a la empresa armamentística Heckler & Koch, que exportó ilegalmente casi 4 mil 700 rifles de asalto tipo G36 a México entre los años 2006 y 2009.

Algunas de estas armas fueron utilizadas por quienes atacaron a los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en la Ciudad de Iguala, Guerrero, en septiembre del 2014.

Otra muestra de la incidencia de la sociedad civil organizada en este tema es la definición de un compromiso inédito a nivel global en el cuarto plan de acción de México ante la

160

alianza para el gobierno abierto, el cual justamente apenas fue presentado el día de ayer.

Se trata de enseñar e implementar una estrategia de transparencia proactiva para visibilizar y mejorar la calidad de la información pública sobre el flujo y control de armas hacia y desde nuestro país para atender la ausencia de información pública e inconsistencias en los datos que se refieren a un tema de seguridad nacional pública e incluso asociado a violaciones graves a los derechos humanos.

La cooperación México-Estados Unidos en materia de seguridad sin duda tiene una larga historia. Es posible rastrear correspondencia diplomática de 1930 sobre la necesidad de colaborar entre gobiernos para controlar el narcotráfico.

Lo más reciente es la iniciativa Mérida, que inicio en el 2007. Quizás la diferencia más relevante con otras anteriores es que fue impulsada desde México y no desde el vecino país del norte. Esta iniciativa buscó apoyar al gobierno mexicano con equipos de inspección no intrusivos, escáneres iónicos, helicópteros y aviones, entre otras cosas.

De acuerdo con información publicada en el portal de la embajada estadounidense, los proyectos, cito, eran acordados por ambos gobiernos, después el departamento de estado los implementaba en estrecha colaboración con diversas agencias gubernamentales de Estados Unidos y sus contrapartes del gobierno mexicano, concluye la cita.

Desde entonces nuestro país ha recibido más de mil millones de dólares, de acuerdo con la página [foreignassistance.gov](http://foreignassistance.gov), que reporta el apoyo económico que Estados Unidos da a otras naciones para la paz global, seguridad y esfuerzos para el desarrollo.

El 7 de mayo el Presidente comentó en su conferencia matutina que su administración buscaría reorientar por completo la iniciativa Mérida para transitar de un enfoque militar a uno de cooperación para el desarrollo.

No obstante, la iniciativa sigue como uno de los seis temas bilaterales que reporta la página de la embajada de Estados Unidos en nuestro país.

También se registran episodios nada afortunados, como el denominado operativo rápido y furioso, en donde Estados Unidos autorizó el paso de cierto número de armas a nuestro país para rastrearlas y usar esta información para desmantelar cárteles.

Sin embargo, las armas se perdieron y el fracaso salió a la luz cuando fueron usadas en un tiroteo en Estados Unidos. Se evidenció que México desconocía los detalles de este operativo, y a la fecha queda la duda de dónde terminaron esas armas y sobre todo qué daños provocaron.

Recordemos la información a que se refiere este recurso de revisión, el nombre de instituciones de seguridad de Estados Unidos de América, que han mantenido en México recursos humanos para colaborar con las autoridades mexicanas. Ciertamente, la cooperación en materia en seguridad requiere la presencia de personal de ambos países en territorio ajeno para efecto de adiestramiento, capacitación, investigación, inteligencia, entre otros aspectos.

Hay casos de funcionarios públicos norteamericanos en territorio nacional que aportaron en materia de seguridad, el más conocido probablemente sea el de Enrique Camarena, quien ayudaría en el desmantelamiento del cartel de Guadalajara, entre 1984 y 85, en especial en el aseguramiento del rancho Búfalo, una plantación de mil hectáreas de marihuana cuya producción anual está evaluada en más de ocho mil millones de dólares.

AS

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.

¿Qué está haciendo el Gobierno Federal Mexicano para garantizar, en su caso, que personal de nuestro vecino país del norte colabore bajo los términos de la ley y en respeto estricto a nuestra soberanía?

Para contestar esta pregunta se requiere información pública, de preferencia información documentada más allá de las declaraciones del titular del Ejecutivo y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Hoy los países son más bien vasos comunicantes y existe responsabilidad compartida en la búsqueda y consenso de soluciones. Los acuerdos entre México y Estados Unidos en materia de seguridad deben darse con la máxima transparencia posible para dar certeza a la población nacional e internacional que benefician a todas las partes.

La seguridad es lo que más preocupa a las y los mexicanos, todos y todos anhelamos un México en paz y en calma.

El primer paso para cumplir este anhelo es estar bien informados.

Las autoridades competentes, como la Fiscalía General de la República, deben rendir cuentas sobre las decisiones que toman, mientras las y los ciudadanos debemos vigilar que los intereses de México sean protegidos y que se facilite la colaboración de la sociedad civil interesada en aportar a la solución.

Vale la pena insistir en el mundo de hoy las soluciones deben darse de forma conjunta y colaborativa para ser más efectivas y legítimas.

La semana pasada, el fiscal general de vecino país del norte visitó el nuestro para sostener reuniones de alto nivel, poco después de que el presidente estadounidense, Donald Trump, anunciara su intención de designar a los cárteles mexicanos como grupos terroristas.

El homólogo mexicano López Obrador, se mostró optimista respecto a la receptividad del funcionario con la posición del gobierno mexicano de respeto a la soberanía de nuestro país.

La Cancillería mexicana informó que la conversación ha girado en torno a los crímenes que involucran a ambos países: tráfico de armas, lavado de dinero, trasiego internacional de drogas y cómo hacer frente en conjunto al crimen transnacional y al tráfico internacional de drogas.

También se acordó fortalecer el Grupo de Alto Nivel de Seguridad México-Estados Unidos, integrado el pasado 27 de agosto, con el objetivo de combatir a la delincuencia organizada y al crimen que opera de forma transfronteriza.

Ambos gobiernos se comprometieron a dar seguimiento a los resultados a través del grupo. La información pública documentada será necesaria para conocer de estos resultados.

La aportación del INAI es garantizar la disponibilidad de información pública sobre este tema. Con esta convicción es que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República e instruirle a efecto de que asuma competencia para conocer de lo requerido por el particular y emita la respuesta que en derecho corresponda conforme al procedimiento establecido en nuestra Ley de Transparencia.

Es cuanto, compañeras y compañero de Pleno.

170

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 14409/19, que modifica la respuesta de la de la Fiscalía General de la República. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó el recurso de revisión RRA 14433/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Economía, al respecto manifestó:

En esta ocasión pongo a su consideración un asunto que involucra a la Secretaría de Economía y que versa sobre un rubro de comercio internacional que resulta de gran relevancia para el país en virtud de que se trata de uno de los sectores estratégicos de producción nacional: la industria relacionada con el acero y el aluminio.

En la actualidad, la industria siderúrgica constituye uno de los sectores productivos más importantes en nuestro país, toda vez que proporciona insumos indispensables para otras industrias, como la eléctrica, la automotriz, así como la de la construcción. Muestra de ello es que tan solo en 2016, el INEGI informó que el valor de la producción de la industria, del hierro y el acero tuvo un valor aproximado de más de 179 mil millones de dólares.

En este contexto, en mayo de 2018, el Gobierno de los Estados Unidos de América anunció la imposición de aranceles a las importaciones de acero y aluminio provenientes de México, Canadá y la Unión Europea a partir del 1º de junio de ese año, bajo el criterio de seguridad nacional, al amparo de la sección 232 de su legislación.

Ante ello, México impuso medidas equivalentes a diversos productos como: aceros planos, lámparas, piernas y paletas de puerco, embutidos y preparaciones alimenticias, manzanas, uvas, arándanos, diversos quesos, entre otros, hasta por un monto equiparable al nivel de esa afectación.

Tomando en cuenta esta información considero relevante el asunto que hoy someto a su consideración, en donde una persona solicitó a la Secretaría de Economía:

7

1. El acuerdo firmado por los gobiernos de México y Estados Unidos el 17 de mayo de este año, por lo que ambos gobiernos retiran, tanto el incremento de las tasas arancelarias de la sección 232 impuestas por Estados Unidos como la medida retaliatoria.
2. El documento o estudio que se realizó para determinar la necesaria creación de 82 fracciones arancelarias y la modificación de 25, así como la eliminación de 21.
3. La opinión de la Comisión de Comercio Exterior de las medidas contenidas en el decreto por el que se modifica la tarifa de ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

1

En respuesta, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio Exterior informó que no contaba con el acuerdo firmado por los gobiernos de México y Estados Unidos que fue solicitado.

Asimismo, para dar respuesta a los otros requerimientos de información, puso a disposición la convocatoria a la sesión de la Comisión de Comercio Exterior del 13 de

septiembre de 2019, así como los estudios y propuestas elaborados sobre la modificación de las medidas requeridas.

Ante esta respuesta, la persona solicitante recurrió al INAI para manifestar su inconformidad únicamente con la inexistencia del Acuerdo requerido.

En vía de alegatos, la Secretaría de Economía informó que amplió la búsqueda a cinco de sus unidades administrativas, por lo que, como resultado de ello, proporcionaba un vínculo al comunicado emitido por México y Estados Unidos mediante el cual se anunció en entendimiento respecto a la eliminación de los aranceles comerciales a las importaciones de acero y aluminio bajo la sección 232, así como el vínculo al comunicado de prensa emitido por nuestro país.

Adicionalmente, agregó que el acuerdo, requerido en realidad era una declaración de ambos gobiernos, el cual no requirió suscripción formal y contenía un compromiso político entre México y Estados Unidos.

En ese sentido, del análisis realizado por la ponencia que coordino al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, fue posible advertir que inicialmente el sujeto obligado no agotó el procedimiento de búsqueda puesto que omitió consultar a la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, a la Subsecretaría de Comercio Exterior, a la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional y a la Dirección General de Seguimiento, Administración y Supervisión del Cumplimiento de Tratados Comerciales, las cual también resultan competentes para conocer el acuerdo requerido. Sin embargo, conocieron de la solicitud hasta que se interpuso el recurso de revisión. ✓

Además, de la revisión a los vínculos electrónicos proporcionados en la sustanciación, se encontró que no atienden lo solicitado, ya que uno de ellos dirige a un comunicado de prensa de la Presidencia de la República y el otro a una declaración que no se encuentra signada en los que, si bien se hace referencia al acuerdo alcanzado, no contienen documento alguno.

Por otro lado, consideramos que hay indicios suficientes de la existencia de lo peticionado, ya que de la información disponible públicamente, como el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2019, se advirtió que el 17 de mayo los gobiernos de México y Estados Unidos de América firmaron un Acuerdo en el que se estableció que ambos gobiernos retiran, tanto el incremento de las tasas arancelarias de la sección 232 impuestas por Estados Unidos, como medida retaliatoria respectivamente, estableciéndose el compromiso de generar un monitoreo que permita dar seguimiento a los flujos comerciales entre ambos países. ✓

Consecuentemente concluimos que no es posible validar la respuesta del sujeto obligado.

Por todo lo expuesto, pongo a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Economía, a efecto de que realice una nueva búsqueda en sus unidades administrativas competentes del documento que dé cuenta del acuerdo firmado por los gobiernos de México y Estados Unidos el 17 de mayo de este año, por el que ambos gobiernos retiran tanto el incremento de las tasas arancelarias de la sección 232, como la medida retaliatoria.

De acuerdo con el Panorama Siderúrgico 2019, México ocupa el lugar número 14 a nivel mundial como productor de acero con más de 20.2 millones de toneladas producidas, empleando a más de 672 mil personas de manera directa.

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

Además, el 9 por ciento del acero que compró Estados Unidos al mundo en 2017 provenía de fábricas mexicanas y nuestro país es el cuarto mayor proveedor del mercado estadounidense.

En ese orden de ideas, el otorgar el acceso a la información solicitada por el particular es fundamental para conocer con precisión los puntos que se acordaron para dejar sin efectos los aranceles a productos que, como ya se ha evidenciado, tienen gran importancia para la actividad económica de nuestro país, así como los aranceles establecidos por México en respuesta.

Sin duda las inversiones, el comercio internacional y su impacto en la economía en nuestro país es un tema de la agenda internacional, ya que apenas este domingo pasado se informó que los Estados Unidos, Canadá y México valoraban que estaba cerca el cierre de las negociaciones del T-MEC y justo entre las "líneas rojas" de la negociación estaba la relativa a las reglas de origen para productos de acero y aluminio, respecto de las cuales nuestro país habría aceptado una modificación relacionada con el acero, pero habría rechazado a la que se refiere al aluminio. Esto de acuerdo a diversas notas periodísticas publicadas recientemente.

Ayer por la tarde finalmente se hizo del conocimiento público que habían concluido las negociaciones y se firmó el protocolo modificador del acuerdo comercial en nuestro país.

Esta mañana el Presidente Andrés Manuel López Obrador afirmó que la firma a los cambios del T-MEC por parte de los negociadores de México, Estados Unidos y Canadá es fundamental para el crecimiento económico del país. Destacó que el acuerdo comercial es de dimensión mundial, ya que, cito "...va a atraer mucha inversión de todas partes del mundo, porque se trata de un mercado muy fuerte y propicia condiciones inmejorables para invertir en México", cierro la cita.

Por lo anterior, este caso muestra cómo el derecho a saber permite allegarse de elementos para valorar la actividad desplegada por el Gobierno Federal enfocada en defender los intereses comerciales de nuestro país, brindar certezas a los productores locales e industria siderúrgica, así como fortalecer las relaciones económicas con quien históricamente ha sido nuestro principal socio comercial.

Es cuanto, Comisionadas, Comisionado.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 14433/19, que modifica la respuesta de la Secretaría de Economía. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad, la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propuso el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0783/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DIT 0876/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 0965/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 0976/2019, interpuesta en contra del Fondo para el deporte de alto rendimiento.
- DIT 0987/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
- DIT 0989/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
- DIT 0999/2019, interpuesta en contra de Morena.
- DIT 1026/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 1066/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- DIT 1073/2019, interpuesta en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- DIT 1074/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1080/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 1093/2019, interpuesta en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
- DIT 1095/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- DIT 1102/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1104/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 1112/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1119/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1121/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1125/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- DIT 1126/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- DIT 1132/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- DIT 1133/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
- DIT 1137/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

070

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

- DIT 1148/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1155/2019, interpuesta en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos sanitarios.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0783/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- DIT 0876/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- DIT 0965/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- DIT 0976/2019, interpuesta en contra del Fondo para el deporte de alto rendimiento.
- DIT 0987/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
- DIT 0989/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
- DIT 0999/2019, interpuesta en contra de Morena.
- DIT 1026/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
- DIT 1066/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- DIT 1073/2019, interpuesta en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- DIT 1074/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- DIT 1080/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- DIT 1093/2019, interpuesta en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
- DIT 1095/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- DIT 1102/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1104/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
- DIT 1112/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
- DIT 1119/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1121/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
- DIT 1125/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

F

K

[Handwritten signature]



- DIT 1126/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- DIT 1132/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- DIT 1133/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
- DIT 1137/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- DIT 1148/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
- DIT 1155/2019, interpuesta en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos sanitarios.

### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Acuerdo ACT-PUB/11/12/2019.05**

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y se somete a su consideración la modificación del apartado VIII. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas. Órgano Interno de Control., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al respecto el Comisionado Joel Salas Suárez, manifestó:

Desde luego a favor, solamente un comentario. Y es que a ver si nos puede informar, Secretario, pedirle a la Dirección General Jurídica, a propósito de que aprobamos estas modificaciones al manual del Órgano Interno de Control, creo que nosotros tenemos un acuerdo pendiente de publicación de unas modificaciones que se hicieron a nuestro Manual de Organización y no sé, de hecho, si está publicado nuestro Manual de Procedimientos.

Entonces, cuando nos pasaron este acuerdo pedí a la ponencia que me revisarán cómo estábamos nosotros en términos de modificación y de nuestro Manual de Organización y de Procedimientos y me dijeron que al parecer aprobamos modificaciones en abril del 2018 y no se ha modificado, no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación esas modificaciones que hicimos y no sé si está publicado nuestro Manual de Procedimientos y aquí, bueno, pues es Manual de Organización y de Funcionamiento Específico, entonces, eso me hizo pensar en cómo estábamos nosotros.

Entonces, a ver si puede por favor solicitarle a Jurídico que es quien finalmente publica nuestros acuerdos que se tienen que ir al Diario Oficial de la Federación para que entren en vigor porque si publica, o tuvimos un acuerdo de abril del 2018 y no se ha publicado y por lo tanto no ha entrado en vigor, si me gustaría que se aclarara y esto a propósito de la coyuntura de este acuerdo que se nos presenta por parte del Órgano Interno de

760

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

Control me hizo ver cómo estábamos nosotros, el INAI porque, bueno, pues evidentemente el Órgano Interno cuenta con plena autonomía de gestión y demás, ya llegó, está haciendo su propuesta de estructura para asignarle responsabilidad a cada una de las plazas que están contenidas en el Órgano Interno de Control y creo que es buen momento para saber cómo estamos nosotros.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y se somete a su consideración la modificación del apartado VIII. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas. Órgano Interno de Control., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA  
Acuerdo ACT-PUB/11/12/2019.06**

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Materia de Transparencia y Apertura en la Infraestructura Pública.

A continuación, la Comisionada Presidente en funciones puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba, la celebración del Convenio de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Materia de Transparencia y Apertura en la Infraestructura Pública. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

Posteriormente la Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos, manifestó:

A

K

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

Antes de que nos retiremos, yo quisiera solamente hacer una mención relacionada que el día 9 de diciembre, el lunes pasado, se considera el Día Mundial de la Informática y lo menciono porque me da mucho gusto que esta fecha esté señalada con motivo del nacimiento de una mujer el 9 de diciembre de 1906, cuyo nombre Grace Hopper nacida en la Ciudad de Nueva York fue pionera en la industria de las ciencias de la computación.

Ella fue matemática y fue física y fue un personaje muy reconocido, muy estimado que inclusive la apodaban como la simpática Grace.

Entonces, creo que vale mucho la pena, ella falleció en el año de 1902, ay, perdón, 1902 no puede ser, 2012, 2012 tampoco, bueno, perdón por la fecha de fallecimiento, pero sí para el año de 1906 que haya habido una mujer ya física y matemática y que haya sido considerada como pionera de las ciencias de la computación, pues bueno, ya ahí también tenemos una muestra de cómo las mujeres han sabido, han podido ascender o colocarse o demostrar que en cualquier momento hay una capacidad igual a la de los varones.

Y bueno, a mí en lo particular me da mucho gusto.

Muchas gracias.

Comisionado Salas, por favor.

Al respecto el Comisionado Joel Salas Suárez, señaló:

Nada más, a propósito de la coyuntura que usted abre, el mismo 9 de diciembre es el Día Internacional Contra la Corrupción y más bien yo le pasaría la palabra a usted para que nos comente del evento que está organizando y ojalá que la audiencia nos pueda acompañar.

La Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos, expresó:

Ah, bueno, pues sí, tiene usted toda la razón, ¿verdad? Me comió el entusiasmo por el feminismo, pero también el de la corrupción nos representa un asunto muy importante, sobre todo esta lucha anticorrupción que se ha estado manejando en los últimos años y en la que todos estamos apostando para darle a nuestro país una salida y una estabilidad, pues tanto en la política como en lo financiero.

Y efectivamente, para este viernes 13 estamos celebrando el Día Internacional en Contra de la Corrupción con un foro que tendremos aquí en el INAI, aquí están todos y todas cordialmente invitados, que será a las 9:30 de la mañana y que tendremos además un electo muy importante, empezando por dos conferencias magistrales que vamos a tener de parte de la Secretaría de la Función Pública, la doctora Irma Eréndira Sandoval y del titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, el doctor Santiago Nieto, y desde luego, tenemos a otras personas que representan diferentes sectores de la sociedad civil y de algunos otros organismos gubernamentales, por lo que están ustedes cordialmente invitados.

Muchas gracias. Gracias por habérmelo recordado, y le comunico que no solamente soy yo la organizadora, sino que también usted ha tenido ahí una función, y con el apoyo también de las compañeras y de los compañeros Comisionados.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**HACD/STP, Sesión 11/12/2019**

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos, del miércoles once de diciembre de dos mil diecinueve.



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada



**Josefina Román Vergara**  
Comisionada



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno



---

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY  
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE  
SUJETOS OBLIGADOS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019  
A CELEBRARSE A LAS 11:00.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 27 de noviembre de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
  - 3.1. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.
    - I. **Protección de datos personales**
      1. Recurso de revisión número RRD 1295/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102135119) (Comisionada Kurczyn).
      2. Recurso de revisión número RRD 1426/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102720619) (Comisionado Guerra).
      3. Recurso de revisión número RRD 1447/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700502719) (Comisionado Guerra).
      4. Recurso de revisión número RRD 1496/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700333319) (Comisionado Guerra).
      5. Recurso de revisión número RRD 1507/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102664419) (Comisionada Román).
      6. Recurso de revisión número RRD 1574/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102885319) (Comisionada Ibarra).

7. Recurso de revisión número RRD 1603/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102788619) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRD 1605/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700373219) (Comisionada Román).
9. Recurso de revisión número RRD 1616/19 interpuesto en contra del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGM) (Folio No. 1219700044819) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 1626/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102764219) (Comisionada Román).
11. Recurso de revisión número RRD 1633/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102343919) (Comisionada Román).
12. Recurso de revisión número RRD 1634/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102988619) (Comisionado Salas).
13. Recurso de revisión número RRD 1640/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000268519) (Comisionada Román).
14. Recurso de revisión número RRD 1641/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500287119) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRD 1647/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000275419) (Comisionada Román).
16. Recurso de revisión número RRD 1654/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102710919) (Comisionada Román).
17. Recurso de revisión número RRD 1662/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102566019) (Comisionado Salas).
18. Recurso de revisión número RRD 1679/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102630519) (Comisionada Ibarra).
19. Recurso de revisión número RRD 1693/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102870619) (Comisionada Ibarra).
20. Recurso de revisión número RRD 1711/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102810419) (Comisionado Salas).
21. Recurso de revisión número RRD 1734/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700120419) (Comisionado Guerra).

22. Recurso de revisión número RRA-RCRD 11722/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102405119) (Comisionado Presidente Acuña).
23. Recurso de revisión número RRA-RCRD 14076/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (Folio No. 0637000035819) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRA-RCRD 14482/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800118519) (Comisionada Ibarra).

## **II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RRA 1627/16-BIS interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000032816) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRA 4617/17-TER interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300006717) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 11072/19 interpuesto en contra de la Centro Nacional de Inteligencia (CNI) (Folio No. 0410000042119) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRA 11104/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800276419) (Comisionada Román).
5. Recurso de revisión número RRA 11221/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300117419) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 11228/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000242419) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 11368/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800165119) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 11396/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600403419) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 11403/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000048319) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 11424/19 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY) (Folio No. 1221200017219) (Comisionada Kurczyn).

11. Recurso de revisión número RRA 11459/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100107619) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 11473/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800137419) (Comisionada Kurczyn).
13. Recurso de revisión número RRA 11592/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000248219) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 11641/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600312619) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 11683/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800160519) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 11704/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400047919) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 11725/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600431819) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 11737/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400283519) (Comisionado Guerra).
19. Recurso de revisión número RRA 11741/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000403919) (Comisionada Román).
20. Recurso de revisión número RRA 11758/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400283419) (Comisionado Guerra).
21. Recurso de revisión número RRA 11802/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100358019) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 11844/19 interpuesto en contra de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) (Folio No. 0810000013619) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 11850/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200377419) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRA 11851/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100098119) (Comisionada Kurczyn).



25. Recurso de revisión número RRA 11879/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700089119) (Comisionada Kurczyn).
26. Recurso de revisión número RRA 11891/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000037519) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 11907/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100072319) (Comisionada Kurczyn).
28. Recurso de revisión número RRA 11947/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100172119) (Comisionado Guerra).
29. Recurso de revisión número RRA 11975/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000190619) (Comisionado Guerra).
30. Recurso de revisión número RRA 11977/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000191219) (Comisionada Kurczyn).
31. Recurso de revisión número RRA 11984/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000484619) (Comisionada Kurczyn).
32. Recurso de revisión número RRA 11998/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) (Folio No. 2010000009619) (Comisionada Kurczyn).
33. Recurso de revisión número RRA 12010/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) (Folio No. 2041000009519) (Comisionado Guerra).
34. Recurso de revisión número RRA 12088/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000037219) (Comisionada Ibarra).
35. Recurso de revisión número RRA 12124/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400140919) (Comisionada Kurczyn).
36. Recurso de revisión número RRA 12185/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400050119) (Comisionado Guerra).
37. Recurso de revisión número RRA 12192/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100209919) (Comisionado Guerra).
38. Recurso de revisión número RRA 12248/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800130819) (Comisionado Guerra).

39. Recurso de revisión número RRA 12269/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) (Folio No. 1108500029919) (Comisionado Guerra).
40. Recurso de revisión número RRA 12276/19 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FINRURAL) (Folio No. 0656500012819) (Comisionado Guerra).
41. Recurso de revisión número RRA 12283/19 interpuesto en contra del Partido del Trabajo (PT) (Folio No. 2235000011619) (Comisionado Guerra).
42. Recurso de revisión número RRA 12339/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700340319) (Comisionado Guerra).
43. Recurso de revisión número RRA 12341/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000021919) (Comisionada Kurczyn).
44. Recurso de revisión número RRA 12353/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000026119) (Comisionado Guerra).
45. Recurso de revisión número RRA 12374/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102496519) (Comisionado Guerra).
46. Recurso de revisión número RRA 12402/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100060619) (Comisionado Guerra).
47. Recurso de revisión número RRA 12409/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700254319) (Comisionado Guerra).
48. Recurso de revisión número RRA 12472/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNN) (Folio No. 1223000033419) (Comisionado Guerra).
49. Recurso de revisión número RRA 12563/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800139419) (Comisionado Guerra).
50. Recurso de revisión número RRA 12588/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300072419) (Comisionada Román).
51. Recurso de revisión número RRA 12602/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100596419) (Comisionada Román).
52. Recurso de revisión número RRA 12668/19 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300081719) (Comisionado Guerra).

53. Recurso de revisión número RRA 12732/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700423619) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 12766/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100074719) (Comisionado Guerra).
55. Recurso de revisión número RRA 12787/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000072419) (Comisionado Guerra).
56. Recurso de revisión número RRA 12808/19 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (AGN) (Folio No. 0495000087619) (Comisionado Guerra).
57. Recurso de revisión número RRA 12816/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100740619) (Comisionada Ibarra).
58. Recurso de revisión número RRA 12831/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000305419) (Comisionada Kurczyn).
59. Recurso de revisión número RRA 12833/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600374719) (Comisionada Román).
60. Recurso de revisión número RRA 12907/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) (Folio No. 0630500019119) (Comisionada Ibarra).
61. Recurso de revisión número RRA 12927/19 interpuesto en contra de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE) (Folio No. 0846000001819) (Comisionado Guerra).
62. Recurso de revisión número RRA 12978/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400152919) (Comisionada Kurczyn).
63. Recurso de revisión número RRA 13074/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000251119) (Comisionado Guerra).
64. Recurso de revisión número RRA 13076/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600297219) (Comisionada Kurczyn).
65. Recurso de revisión número RRA 13116/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000027119) (Comisionado Guerra).
66. Recurso de revisión número RRA 13151/19 interpuesto en contra del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) (Folio No. 1120500026719) (Comisionado Guerra).
67. Recurso de revisión número RRA 13186/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102423219) (Comisionado Guerra).

68. Recurso de revisión número RRA 13242/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000047819) (Comisionado Guerra).
69. Recurso de revisión número RRA 13279/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000511719) (Comisionada Kurczyn).
70. Recurso de revisión número RRA 13302/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100074319) (Comisionada Román).
71. Recurso de revisión número RRA 13328/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700345319) (Comisionada Kurczyn).
72. Recurso de revisión número RRA 13361/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700329219) (Comisionado Guerra).
73. Recurso de revisión número RRA 13372/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000273919) (Comisionada Román).
74. Recurso de revisión número RRA 13438/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000206419) (Comisionado Guerra).
75. Recurso de revisión número RRA 13439/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000206319) (Comisionada Ibarra).
76. Recurso de revisión número RRA 13442/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600460319) (Comisionada Román).
77. Recurso de revisión número RRA 13523/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400279819) (Comisionada Ibarra).
78. Recurso de revisión número RRA 13571/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000255519) (Comisionado Guerra).
79. Recurso de revisión número RRA 13582/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700114319) (Comisionada Román).
80. Recurso de revisión número RRA 13673/19 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000023719) (Comisionada Román).
81. Recurso de revisión número RRA 13705/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500129419) (Comisionada Ibarra).
82. Recurso de revisión número RRA 13708/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) (Folio No. 1131200010619) (Comisionada Román).

83. Recurso de revisión número RRA 13715/19 (RRA 13716/19, RRA 13717/19, RRA 13718/19, RRA 13719/19, RRA 13720/19, RRA 13721/19, RRA 13722/19, RRA 13723/19, RRA 13724/19, RRA 13725/19, RRA 13726/19, RRA 13727/19, RRA 13728/19, RRA 13729/19, RRA 13730/19, RRA 13731/19, RRA 13732/19, RRA 13733/19, RRA 13734/19, RRA 13735/19, RRA 13736/19, RRA 13737/19, RRA 13738/19, RRA 13739/19, RRA 13740/19, RRA 13741/19) interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100142919, 1117100143119, 1117100143219, 1117100143319, 1117100143419, 1117100143519, 1117100143619, 1117100143719, 1117100143819, 1117100143919, 1117100144019, 1117100144119, 1117100144219, 1117100144319, 1117100144419, 1117100144519, 1117100144619, 1117100144719, 1117100144819, 1117100144919, 1117100145019, 1117100145119, 1117100145319, 1117100145419, 1117100145519, 1117100145619, 1117100145719) (Comisionada Román).
84. Recurso de revisión número RRA 13761/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200415219) (Comisionada Ibarra).
85. Recurso de revisión número RRA 13785/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700270419) (Comisionada Román).
86. Recurso de revisión número RRA 13792/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102560819) (Comisionada Román).
87. Recurso de revisión número RRA 13795/19 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX) (Folio No. 0663000027919) (Comisionado Guerra).
88. Recurso de revisión número RRA 13813/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000102119) (Comisionada Román).
89. Recurso de revisión número RRA 13855/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100461219) (Comisionada Román).
90. Recurso de revisión número RRA 13862/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000237719) (Comisionada Román).
91. Recurso de revisión número RRA 13922/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000322419) (Comisionada Ibarra).
92. Recurso de revisión número RRA 13932/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700462619) (Comisionada Román).

93. Recurso de revisión número RRA 13943/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700119019) (Comisionada Ibarra).
94. Recurso de revisión número RRA 13947/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700347019) (Comisionado Salas).
95. Recurso de revisión número RRA 13950/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800111819) (Comisionada Ibarra).
96. Recurso de revisión número RRA 13953/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087019) (Comisionada Román).
97. Recurso de revisión número RRA 13960/19 (RRA 14041/19) interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700465819, 0001700465719) (Comisionada Román).
98. Recurso de revisión número RRA 13967/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100438119) (Comisionada Román).
99. Recurso de revisión número RRA 13981/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000055519) (Comisionada Román).
100. Recurso de revisión número RRA 13984/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000055219) (Comisionado Guerra).
101. Recurso de revisión número RRA 13988/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000551219) (Comisionada Román).
102. Recurso de revisión número RRA 14000/19 interpuesto en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) (Folio No. 0912000040019) (Comisionada Kurczyn).
103. Recurso de revisión número RRA 14006/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100745719) (Comisionada Ibarra).
104. Recurso de revisión número RRA 14010/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100044319) (Comisionado Salas).
105. Recurso de revisión número RRA 14016/19 interpuesto en contra del Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (SUTINAOE) (Folio No. 6025200001319) (Comisionada Román).
106. Recurso de revisión número RRA 14030/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700349219) (Comisionada Román).
107. Recurso de revisión número RRA 14044/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400300519) (Comisionada Román).

108. Recurso de revisión número RRA 14058/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700119619) (Comisionada Román).
109. Recurso de revisión número RRA 14072/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000226419) (Comisionada Román).
110. Recurso de revisión número RRA 14100/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102916219) (Comisionada Román).
111. Recurso de revisión número RRA 14125/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200431319) (Comisionada Ibarra).
112. Recurso de revisión número RRA 14128/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000060919) (Comisionada Román).
113. Recurso de revisión número RRA 14135/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR) (Folio No. 1210200040819) (Comisionada Román).
114. Recurso de revisión número RRA 14142/19 (RRA 14144/19, RRA 14146/19, RRA 14147/19, RRA 14149/19, RRA 14152/19, RRA 14153/19, RRA 14154/19, RRA 14167/19, RRA 14168/19, RRA 14170/19, RRA 14179/19, RRA 14180/19, RRA 14184/19, RRA 14186/19, RRA 14188/19) interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000039419, 0821000039519, 0821000039919, 0821000040119, 0821000040419, 0821000040619, 0821000040719, 0821000040819, 0821000045019, 0821000045119, 0821000046019, 0821000048919, 0821000049119, 0821000055619, 0821000055819, 0821000056119) (Comisionada Román).
115. Recurso de revisión número RRA 14156/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000041119) (Comisionada Román).
116. Recurso de revisión número RRA 14187/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000055919) (Comisionado Guerra).
117. Recurso de revisión número RRA 14198/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (API LÁZARO CÁRDENAS) (Folio No. 0917800017219) (Comisionada Román).
118. Recurso de revisión número RRA 14202/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100510119) (Comisionada Ibarra).
119. Recurso de revisión número RRA 14212/19 interpuesto en contra de Morena (MORENA) (Folio No. 2230000059419) (Comisionada Román).

120. Recurso de revisión número RRA 14219/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000540619) (Comisionada Román).
121. Recurso de revisión número RRA 14224/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) (Folio No. 1113100045119) (Comisionada Kurczyn).
122. Recurso de revisión número RRA 14227/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100238819) (Comisionado Salas).
123. Recurso de revisión número RRA 14254/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100429219) (Comisionada Román).
124. Recurso de revisión número RRA 14258/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700646219) (Comisionada Ibarra).
125. Recurso de revisión número RRA 14261/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100075219) (Comisionada Román).
126. Recurso de revisión número RRA 14268/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100795819) (Comisionada Román).
127. Recurso de revisión número RRA 14275/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400162119) (Comisionada Román).
128. Recurso de revisión número RRA 14289/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700648619) (Comisionada Román).
129. Recurso de revisión número RRA 14310/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200423319) (Comisionada Román).
130. Recurso de revisión número RRA 14317/19 interpuesto en contra del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR) (Folio No. 1110700004019) (Comisionada Román).
131. Recurso de revisión número RRA 14338/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100079619) (Comisionada Román).
132. Recurso de revisión número RRA 14359/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000251619) (Comisionada Román).
133. Recurso de revisión número RRA 14362/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500326719) (Comisionado Guerra).
134. Recurso de revisión número RRA 14363/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500326119) (Comisionada Ibarra).



135. Recurso de revisión número RRA 14366/19 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) (Folio No. 0632000038319) (Comisionada Román).
136. Recurso de revisión número RRA 14370/19 interpuesto en contra del Fondo editorial de la Plástica Mexicana (Folio No. 0630700001919) (Comisionada Ibarra).
137. Recurso de revisión número RRA 14373/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200077619) (Comisionada Román).
138. Recurso de revisión número RRA 14380/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR) (Folio No. 1210200040919) (Comisionada Román).
139. Recurso de revisión número RRA 14387/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200078319) (Comisionada Román).
140. Recurso de revisión número RRA 14391/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102812219) (Comisionada Ibarra).
141. Recurso de revisión número RRA 14394/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000202719) (Comisionada Román).
142. Recurso de revisión número RRA 14397/19 interpuesto en contra de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) (Folio No. 3670000037419) (Comisionado Guerra).
143. Recurso de revisión número RRA 14398/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000308319) (Comisionada Ibarra).
144. Recurso de revisión número RRA 14405/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000026219) (Comisionada Ibarra).
145. Recurso de revisión número RRA 14408/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700511519) (Comisionada Román).
146. Recurso de revisión número RRA 14409/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700511319) (Comisionado Salas).
147. Recurso de revisión número RRA 14419/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400087519) (Comisionada Ibarra).
148. Recurso de revisión número RRA 14429/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600460119) (Comisionada Román).

149. Recurso de revisión número RRA 14430/19 (RRA 14451/1, RRA 14514/19, RRA 14535/19 y RRA 14598/19, RRA 14745/19) interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700648919) (Comisionado Salas).
150. Recurso de revisión número RRA 14433/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000234419) (Comisionada Ibarra).
151. Recurso de revisión número RRA 14436/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (Folio No. 1615100061819) (Comisionada Román).
152. Recurso de revisión número RRA 14437/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (Folio No. 1131800019119) (Comisionado Salas).
153. Recurso de revisión número RRA 14443/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200423919) (Comisionada Román).
154. Recurso de revisión número RRA 14446/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700649219) (Comisionado Guerra).
155. Recurso de revisión número RRA 14450/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700649819) (Comisionada Román).
156. Recurso de revisión número RRA 14454/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700651919) (Comisionada Ibarra).
157. Recurso de revisión número RRA 14458/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700652219) (Comisionado Salas).
158. Recurso de revisión número RRA 14464/19 (RRA 14513/19, RRA 14520/19 y RRA 14541/19) interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700652819, 0063700654319, 0063700655219, 0063700656719) (Comisionada Román).
159. Recurso de revisión número RRA 14468/19 interpuesto en contra del Tecnológico Nacional de México (TECNM) (Folio No. 1100400088919) (Comisionada Ibarra).
160. Recurso de revisión número RRA 14471/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800129819) (Comisionada Román).
161. Recurso de revisión número RRA 14472/19 interpuesto en contra de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) (Folio No. 3670000037219) (Comisionado Salas).

162. Recurso de revisión número RRA 14478/19 interpuesto en contra de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) (Folio No. 2015000020019) (Comisionada Román).
163. Recurso de revisión número RRA 14486/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300034219) (Comisionado Salas).
164. Recurso de revisión número RRA 14499/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100572219) (Comisionada Román).
165. Recurso de revisión número RRA 14500/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700653419) (Comisionado Salas).
166. Recurso de revisión número RRA 14502/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700653519) (Comisionado Guerra).
167. Recurso de revisión número RRA 14506/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100572619) (Comisionada Román).
168. Recurso de revisión número RRA 14509/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700653919) (Comisionado Guerra).
169. Recurso de revisión número RRA 14517/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700654819) (Comisionada Ibarra).
170. Recurso de revisión número RRA 14521/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700655319) (Comisionado Salas).
171. Recurso de revisión número RRA 14527/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300160719) (Comisionada Román).
172. Recurso de revisión número RRA 14537/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700656019) (Comisionado Guerra).
173. Recurso de revisión número RRA 14542/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700656819) (Comisionado Salas).
174. Recurso de revisión número RRA 14545/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657119) (Comisionada Ibarra).
175. Recurso de revisión número RRA 14570/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800161119) (Comisionado Salas).
176. Recurso de revisión número RRA 14580/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657519) (Comisionada Ibarra).

177. Recurso de revisión número RRA 14583/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657819) (Comisionada Román).
178. Recurso de revisión número RRA 14584/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700657919) (Comisionado Salas).
179. Recurso de revisión número RRA 14590/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700658519) (Comisionada Román).
180. Recurso de revisión número RRA 14594/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700659919) (Comisionada Ibarra).
181. Recurso de revisión número RRA 14597/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700660219) (Comisionada Román).
182. Recurso de revisión número RRA 14619/19 interpuesto en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) (Folio No. 0443000059719) (Comisionado Salas).
183. Recurso de revisión número RRA 14632/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) (Folio No. 1131200011819) (Comisionada Román).
184. Recurso de revisión número RRA 14640/19 interpuesto en contra del Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) (Folio No. 1816900008019) (Comisionado Salas).
185. Recurso de revisión número RRA 14643/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500121119) (Comisionada Ibarra).
186. Recurso de revisión número RRA 14650/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600500419) (Comisionada Ibarra).
187. Recurso de revisión número RRA 14667/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800156119) (Comisionada Román).
188. Recurso de revisión número RRA 14671/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700292619) (Comisionada Ibarra).
189. Recurso de revisión número RRA 14675/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600457619) (Comisionado Salas).
190. Recurso de revisión número RRA 14689/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000304619) (Comisionado Salas).
191. Recurso de revisión número RRA 14702/19 interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (Folio No. 0001400172819) (Comisionada Román).

192. Recurso de revisión número RRA 14706/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100543719) (Comisionada Ibarra).
193. Recurso de revisión número RRA 14758/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100088919) (Comisionada Román).
194. Recurso de revisión número RRA 14759/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional Democrático de los Trabajadores de la Secretaría de Cultura (SNDTCULTURA) (Folio No. 6030800002419) (Comisionado Salas).
195. Recurso de revisión número RRA 14772/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000315219) (Comisionada Román).
196. Recurso de revisión número RRA 14773/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000587419) (Comisionado Salas).
197. Recurso de revisión número RRA 14776/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (Folio No. 1613100119419) (Comisionada Ibarra).
198. Recurso de revisión número RRA 14780/19 interpuesto en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) (Folio No. 6430000048119) (Comisionado Salas).
199. Recurso de revisión número RRA 14787/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000171619) (Comisionado Salas).
200. Recurso de revisión número RRA 14807/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000045519) (Comisionada Román).
201. Recurso de revisión número RRA 14814/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) (Folio No. 1115000019919) (Comisionada Román).
202. Recurso de revisión número RRA 14850/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000230619) (Comisionado Salas).
203. Recurso de revisión número RRA 14871/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600426619) (Comisionado Salas).
204. Recurso de revisión número RRA 14919/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (Folio No. 6017100019819) (Comisionada Román).
205. Recurso de revisión número RRA 14930/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (Folio No. 1131800018719) (Comisionada Ibarra).

206. Recurso de revisión número RRA 14955/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100095519) (Comisionado Salas).

3.2. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de revisión número RRD 1400/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600372119) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 1407/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500201919) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 1556/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102280819) (Comisionada Román).
4. Recurso de revisión número RRD 1652/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500315719) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRD 1664/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500295219) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRD 1665/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500295119) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRD 1672/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102627819) (Comisionada Ibarra).
8. Recurso de revisión número RRD 1680/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102495819) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRD 1694/19 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000080219) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRD 1707/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102860719) (Comisionada Ibarra).

11. Recurso de revisión número RRD 1708/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500253219) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRD 1713/19 interpuesto en contra de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Folio No. INEXISTENTE) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRD 1720/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500316719) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 1721/19 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500291019) (Comisionada Ibarra).
15. Recurso de revisión número RRD 1724/19 interpuesto en contra del Fideicomiso de administración e inversión para el establecimiento y operación de los fondos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del INIFAP (Folio No. 0817100002819) (Comisionada Román).
16. Recurso de revisión número RRD 1732/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102831519) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RRD 1753/19 interpuesto en contra de Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) (Folio No. 0681500005919) (Comisionado Salas).
18. Recurso de revisión número RRA-RCRD 12885/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700325619) (Comisionado Guerra).

## **II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión número RRD-RCRA 1330/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100039719) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 11144/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000185219) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 11284/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500238519) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 11431/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100402619) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 11690/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000220119) (Comisionada Kurczyn).

6. Recurso de revisión número RRA 11858/19 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) (Folio No. 1109000013119) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 12047/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (Folio No. 1215100652219) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 12220/19 interpuesto en contra del El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF) (Folio No. 1107500009419) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RRA 12425/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700581319) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 12507/19 interpuesto en contra del Tribunal Superior Agrario (TRIBUNALESAGRARIOS) (Folio No. 3110000067019) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRA 12886/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700325719) (Comisionada Ibarra).
12. Recurso de revisión número RRA 13333/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) (Folio No. 0401600009619) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 13775/19 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (COLBACH) (Folio No. 1111500026019) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRA 13797/19 interpuesto en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano (NOTIMEX) (Folio No. 0663000028019) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 13897/19 interpuesto en contra de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA) (Folio No. 2014300034919) (Comisionada Román).
16. Recurso de revisión número RRA 13919/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100487919) (Comisionado Salas).
17. Recurso de revisión número RRA 13937/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461219) (Comisionada Kurczyn).
18. Recurso de revisión número RRA 14051/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400300619) (Comisionada Román).
19. Recurso de revisión número RRA 14093/19 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000025319) (Comisionada Román).

*A*

*X*



20. Recurso de revisión número RRA 14104/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100093819) (Comisionada Ibarra).
21. Recurso de revisión número RRA 14177/19 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000048619) (Comisionada Román).
22. Recurso de revisión número RRA 14282/19 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados (DIPUTADOS) (Folio No. 0120000209719) (Comisionada Román).
23. Recurso de revisión número RRA 14286/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700648419) (Comisionada Ibarra).
24. Recurso de revisión número RRA 14318/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900401619) (Comisionado Salas).
25. Recurso de revisión número RRA 14360/19 interpuesto en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) (Folio No. 0911100016119) (Comisionado Salas).
26. Recurso de revisión número RRA 14395/19 interpuesto en contra de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (API VERACRUZ) (Folio No. 0918200011719) (Comisionado Salas).
27. Recurso de revisión número RRA 14457/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100167619) (Comisionada Román).
28. Recurso de revisión número RRA 14534/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700655719) (Comisionada Román).
29. Recurso de revisión número RRA 14629/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000542619) (Comisionada Ibarra).
30. Recurso de revisión número RRA 14636/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100138519) (Comisionada Ibarra).
31. Recurso de revisión número RRA 14668/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900412119) (Comisionado Salas).
32. Recurso de revisión número RRA 14786/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100469619) (Comisionada Román).
33. Recurso de revisión número RRA 14800/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700461819) (Comisionada Román).
34. Recurso de revisión número RRA 14860/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100120719) (Comisionada Ibarra).

35. Recurso de revisión número RRA 14941/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) (Folio No. 1507500011919) (Comisionado Salas).

3.3. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

3.4. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

**I. Protección de datos personales**

1. Recurso de inconformidad número RID 0006/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. NO se advierte) (Comisionada Román).

**II. Acceso a la información pública**

1. Recurso de inconformidad número RIA 0166/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. No se advierte) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0209/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIPOAXACA) (Folio No. 205472) (Comisionado Salas).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0221/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 03342419) (Comisionada Ibarra).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0222/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 03060019) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de inconformidad número RIA 0231/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) (Folio No. 01349619) (Comisionada Román).

3.5. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

**I. Acceso a la información pública**

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0905/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos (INFODF) (Folio No. 0404000091418 ) (Comisionada Kurczyn).
  2. Recurso de revisión atraído número RAA 0094/19 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000210518) (Comisionada Kurczyn).
- 3.6. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que Regulan Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.
- 3.7. Relación de asuntos sustanciados en la Ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas que son presentados por la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:
- DIT 0783/2019, interpuesta en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - DIT 0876/2019, interpuesta en contra del Fondo de Primas de Antigüedad, Beneficios al Retiro y Jubilaciones del Instituto de Investigaciones Eléctricas.
  - DIT 0965/2019, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
  - DIT 0976/2019, interpuesta en contra del Fondo para el deporte de alto rendimiento.
  - DIT 0987/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
  - DIT 0989/2019, interpuesta en contra de la Casa de Moneda.
  - DIT 0999/2019, interpuesta en contra de Morena.
  - DIT 1026/2019, interpuesta en contra del Partido de la Revolución Democrática.
  - DIT 1066/2019, interpuesta en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
  - DIT 1073/2019, interpuesta en contra del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
  - DIT 1074/2019, interpuesta en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- DIT 1080/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
  - DIT 1093/2019, interpuesta en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
  - DIT 1095/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
  - DIT 1102/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
  - DIT 1104/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Bienestar.
  - DIT 1112/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de la Función Pública.
  - DIT 1119/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
  - DIT 1121/2019, interpuesta en contra de la Centro Nacional de Inteligencia.
  - DIT 1125/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
  - DIT 1126/2019, interpuesta en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
  - DIT 1132/2019, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
  - DIT 1133/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
  - DIT 1137/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  - DIT 1148/2019, interpuesta en contra de la Secretaría de Gobernación.
  - DIT 1155/2019, interpuesta en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos sanitarios.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno de este Instituto, el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y se somete a su consideración la modificación del apartado VIII. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas. Órgano Interno de Control., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, aprobar la celebración del Convenio de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la

---

Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Materia de Transparencia y Apertura en la Infraestructura Pública.

7. Asuntos generales.


Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
1.	RRD 1407/19 MPKV	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16/01/20 Ampliado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que debió prevenirse al recurrente para que acreditara la titularidad de los datos en el recurso de revisión.
2.	RRD 1507/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	17/12/19 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
3.	RRD 1574/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
4.	RRD 1603/19 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	24/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
5.	RRD 1605/19 JRV (por cortesía)	Fiscalía General de la República	17/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
6.	RRD 1616/19 BLIC	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"	30/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
7.	RRD 1633/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
8.	RRD 1634/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	20/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
9.	RRD 1641/19 JSS	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
10.	RRD 1652/19 MPKV	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	16/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , ya que se considera que no era necesario prevenir al particular ya que sí se actualizaba causal de procedencia.
11.	RRD 1654/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano del Seguro Social	23/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
12.	RRD 1662/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	23/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
13.	RRD 1679/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	28/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
14.	RRD 1711/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	31/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
15.	RRA-RCRD 11722/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	08/01/20 Ampliado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que debía prevenirse a la parte recurrente, a fin de que acreditara su personalidad.
16.	RRA 1627/16-BIS FJAL	Cámara de Diputados	-	<b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente</b> , toda vez que se considera que no se actualiza la causal de reserva de la información en su totalidad y es posible entregar una versión pública, atendiendo al criterio de constancia por constancia, lo anterior, tomando en cuenta el voto emitido al proyecto de origen.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por considerar que no es procedente la reserva de la información en términos del artículo 110, fracción XI de la Ley.
17.	RRA 11104/19 JRV	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	11/12/19 Ampliado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que la Cadena Original de Complemento, no actualiza clasificación alguna.
18.	RRA 11403/19 MPKV	Morena	17/12/19 Ampliado	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , ya que se considera que el particular se agravia por la falta de respuesta a su solicitud, por ello deben analizarse todos los contenidos de información. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
19.	RRA 11473/19 MPKV	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	18/12/19 Ampliado	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , puesto que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificada. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley.
20.	RRA 11704/19 MPKV	Tecnológico Nacional de México	08/01/20 Ampliado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , desbordamiento de Litis.
21.	RRA 11907/19 MPKV	Comisión Reguladora de Energía	10/01/20 Ampliado	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
22.	RRA 12374/19 OMGF	Instituto Mexicano del Seguro Social	21/01/20 Ampliado	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
23.	RRA 12409/19 OMGF	Secretaría de la Defensa Nacional	22/01/20 Ampliado	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
24.	RRA 12588/19 JRV	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional	22/01/20 Ampliado	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información





Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
		de Seguridad Pública		respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
25.	RRA 12602/19 JRV	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	11/12/19 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por desbordamiento de Litis.
26.	RRA 12787/19 OMGF	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	12/12/19 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
27.	RRA 13074/19 OMGF	Secretaría de Bienestar	19/12/19 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
28.	RRA 13116/19 OMGF	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	19/12/19 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
29.	RRA 13438/19 OMGF	Universidad Nacional Autónoma de México	10/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , pues se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información aplica respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
30.	RRA 13571/19 OMGF	Secretaría de Bienestar	13/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , por considerar que los datos georreferenciados de los predios o parcelas beneficiados por el Programa Sembrando Vida, son susceptibles de clasificarse como confidenciales, atendiendo al precedentes RRA 6470/19 votado por unanimidad el 31 de julio del año en curso. <b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , ya que se considera que la información relativa al domicilio o georreferencia del beneficiario no es susceptible de ser entregada y por lo tanto debe clasificarse conforme a precedentes como el RRA 6470/19 votado por unanimidad el 31 de julio del año en curso.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
31.	RRA 13708/19 JRV (por cortesía)	Instituto Mexicano de Cinematografía	16/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , por considerar que resulta procedente la versión pública del esquema financiero solicitado, es decir, se debe validar la clasificación de información patrimonial, en términos del artículo 113, fracción III de la LFTAIP. <b>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente</b> , por considerar que resultan procedentes la versiones públicas de los esquemas financieros y la clasificación de la información contable, respecto de las películas aludidas y que fueron remitidas por el sujeto obligado; es decir, se debe validar la clasificación de información patrimonial, en términos del artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
32.	RRA 13715/19 Y SUS ACUMULADOS JRV	Instituto Politécnico Nacional	17/01/19 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
33.	RRA 13792/19 JRV	Instituto Mexicano del Seguro Social	16/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por considerar que el RFC y la Cadena Original de Complemento, no actualizan clasificación alguna.
34.	RRA 13795/19 OMGF	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	17/01/19 Sin Ampliar	<b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente</b> , derivado de que si bien se trata de contratos laborales, el tema con este asunto es que se deben hacer gestiones con el sujeto obligado a efecto de que remita el contrato entregado al particular, dado que si bien se estudian datos citando un hecho notorio. Se debe tener presente: 1. Que debemos tener certeza de que, el contrato remitido al particular, corresponde con el contrato solicitado y, 2. Debemos saber en qué términos remitido la versión pública de dicho contrato en específico. <b>Comisionada Josefina Román Vergara voto disidente</b> , por considerar que debemos de allegarnos de mayores elementos con la finalidad de que precise el sujeto obligado qué información puso a disposición del particular durante la sustanciación del recurso y no realizar el estudio para efectos. <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
35.	RRA 13797/19 MPKV	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	17/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de litis.
36.	RRA 13947/19 JSS	Secretaría de la Función Pública	16/01/20 Sin Ampliar	<b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b>

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
				<p><b>Comisionadas Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, voto disidente</b>, en virtud de que se considera que es necesario allegarse de mayores elementos, a efecto de determinar si la información es susceptible de proporcionarse por interés público.</p> <p><b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b>, por considerar que no resulta aplicable la clasificación del pronunciamiento de conformidad con la fracción I, del artículo 113 de la LFTAIP.</p> <p><b>RETURNO</b>  <b>Retorno propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</b>  Para allegarse de mayores elementos, a efecto de determinar si la información es susceptible de proporcionarse por interés público.</p> <p><b>VOTACIÓN DEL RETURNO</b>  <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor.</b></p> <p>Se retorna para substanciación a la <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.</b></p>
37.	RRA 13984/19 OMGF	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	20/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
38.	RRA 14000/19 MPKV	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	21/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
39.	RRA 14010/19 JSS	Policía Federal	29/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente</b> , por considerar necesario realizar una diligencia de acceso para tener certeza de que la información que se está protegiendo actualice la causal de reserva.
40.	RRA 14016/19 JRV	Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.	21/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
41.	RRA 14142/19 JRV (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	23/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
42.	RRA 14156/19 JRV (por cortesía)	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	23/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
43.	RRA 14187/19 OMGF	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	23/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
44.	RRA 14261/19 JRV	Registro Agrario Nacional	24/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por desbordamiento de Litis.
45.	RRA 14318/19 JSS (por cortesía)	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	27/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
46.	RRA 14338/19 JRV	Registro Agrario Nacional	27/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por desbordamiento de Litis.
47.	RRA 14366/19 JRV	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	28/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
48.	RRA 14380/19 JRV (por cortesía)	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	28/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular</b> , porque se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras veinte hojas aplica para la reproducción de copias simples y no así de copias certificadas.
49.	RRA 14429/19 JRV	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	28/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de Litis.
50.	RRA 14580/19 BLIC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b> , por desbordamiento de litis.

## Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
51.	RRA 14758/19 JRV	Registro Agrario Nacional	12/02/20 Sin Ampliar	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , por desbordamiento de Litis.
52.	RRA 14787/19 JSS	Senado de la República	31/01/20 Sin Ampliar	<b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente</b> , por considerar que debe validarse la respuesta de los puntos 2 y 3 de la solicitud, toda vez que la unidad administrativa competente, ya señaló que del periodo de septiembre 2018 a la fecha, no se han realizado viajes en apoyo al trabajo legislativo con recursos de la Cámara de Senadores.
53.	RIA 0209/19 JSS	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca	17/01/20 Sin Ampliar	<p><b><u>PROYECTO PROPUESTO</u></b></p> <p><b>Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara voto particular</b>, por considerar que este Instituto debe resolver de forma definitiva la litis planteada y no concluir el asunto para efectos.</p> <p><b><u>ENGROSE</u></b>  <b>Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno:</b>  Emitir un proyecto de resolución en la que se resuelva en definitiva la litis planteada y no concluir el asunto para efectos.</p> <p><b><u>VOTACIÓN DEL ENGROSE</u></b>  <b>Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford</b>, a favor.  <b>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</b>, a favor.  <b>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos</b>, a favor.  <b>Comisionada Josefina Román Vergara</b>, a favor.  <b>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular</b>, por considerar que se debe instruir al garante local a la emisión de una nueva resolución, con libertad de jurisdicción, únicamente brindado parámetros para la misma.</p> <p>Encargada del engrose <b>Comisionada Josefina Román Vergara</b>.</p>
54.	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN MATERIA DE	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información	-	<b>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente</b> , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VENCE	VOTACIÓN
	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 3.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		

Relación de Asuntos presentados por Comisionado diverso al ponente.

COMISIONADA PONENTE PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS		
RECURSO	No.	COMISIONADO QUE PRESENTA
RRA	1627/16-BIS	BLANCA LILIA IBARRA CADENA
RRA-RCRD	11722-19	BLANCA LILIA IBARRA CADENA





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DE ESTE INSTITUTO, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII y 35, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, y 51, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados administrativamente, para lo cual los entes públicos tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
2. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley General) es el marco normativo que, en términos de su artículo 1, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstas incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación;
3. Que además, conforme la fracción XXI del artículo 3 de la Ley General, los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05

- sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;
4. Que esa misma Ley General en sus artículos 3, fracción III y 115 disponen que la autoridad sustanciadora y, en su caso, la resolutora, deberá ser distinta a aquella encargada de la investigación;
  5. Que el 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que prevé en su artículo 51 al Órgano Interno de Control como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, el cual tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
  6. Que con fecha 30 de abril de 2019, la Cámara de Diputados designó al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
  7. Que con fecha 24 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.13 por el que se aprueban diversas modificaciones al artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales referente a las funciones del Órgano Interno de Control, mismo que establece en sus fracciones IV y V la facultad del Titular del Órgano Interno de Control de elaborar el manual de organización y de funcionamiento específico, así como el manual de procedimientos de esa Unidad Administrativa y el catálogo de descripción y perfil de puestos de la estructura orgánica autorizada;
  8. Que a efecto de que el Órgano Interno de Control ejerza las facultades que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y otras disposiciones normativas le confieren, resulta indispensable distribuir en las Direcciones que forman parte de este, aquellas facultades que permitan la mayor eficacia en la aplicación de las disposiciones administrativas, así como la eficiencia en el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas; mismas que se



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05

establecen en el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se presenta, sin exclusión del ejercicio directo de las mismas por parte del Titular del Órgano Interno de Control.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se presenta el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al Anexo 1 que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-11-12-2019.05.pdf>  
[www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-11-12-2019-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-11-12-2019-05.pdf)

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y sus anexos, se publiquen en el portal de internet del Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que, en el ámbito de su competencia, realice las adecuaciones conducentes a la normativa interna aplicable al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

---

**QUINTO.** Se modifica el apartado VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo ACT-PUB/09/08/2017.05, en la Sesión celebrada el 09 de agosto de 2017, en términos del anexo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05**

2 del presente acuerdo, en virtud de la entrada en vigor del Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEXTO.** El presente Acuerdo, y el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Hugo Alejandro Górdova Díaz".

**Hugo Alejandro Górdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve.


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE  
FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**



El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en los Artículos 51 y 52 Ter fracciones XV y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el 51, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el *Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del INAI* que considera las áreas que conforman su estructura hasta el nivel de Consultor/Auditor, cuya propuesta fue trabajada en conjunto con las tres Direcciones que integran la estructura del Órgano Interno de Control y que contribuye al cumplimiento de sus atribuciones y fortalece su operación y el Sistema de Control Interno.

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019.

### Órgano Interno de Control



César I. Rodríguez Sánchez  
Titular del Órgano Interno de Control



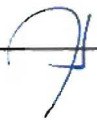
Daniela Lisa Ross Surgenor  
Flores  
Directora de Auditoría  
Interna



Román Ignacio Toledo  
Robles  
Director de  
Responsabilidades  
Administrativas y  
Contrataciones Públicas



Silvia Gómez Cárdenas  
Directora de  
Investigaciones de  
Quejas y Denuncias



## ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y ATRIBUCIONES	7
IV. MISIÓN Y VISIÓN	7
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
VI. ORGANIGRAMA	9
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	12

## I. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la reforma a los artículos 6, 108, 109, 113 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 19 de julio de 2016, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 19 de julio de 2017, se establece el Sistema Nacional Anticorrupción como encargado de la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Del mismo modo, se estableció un nuevo régimen de responsabilidades administrativas en donde se clasifican las faltas administrativas en graves y no graves, facultando a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos internos de control para investigarlas y substanciarlas, sancionando las que no sean graves y remitiendo las graves al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, quedaron abrogadas la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y se derogaron los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en mayo de 2015 se reformó la Constitución para que la Cámara de Diputados fuera la encargada de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. En adición a lo anterior, el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que define al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Además, en la referida Ley Federal de Transparencia se establece que para la determinación de las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto por la comisión de faltas administrativas graves o no graves, o de los particulares vinculados con faltas administrativas graves, el Órgano Interno de Control se sujetará a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo anterior, queda claro que el régimen de responsabilidades administrativas al que estarán sujetas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se encuentra única y exclusivamente regulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que a partir del 19 de julio de 2017, todas las menciones a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos previstas en las leyes federales y locales, así como en cualquier disposición jurídica, se entienden referidas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



De esta manera, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales está dotado normativamente de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones en la investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas y su resolución, tanto de personas servidoras públicas como de particulares, en el ámbito de su competencia; la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la presentación de denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; las investigaciones o auditorías para verificar la evolución patrimonial de las personas Declarantes, así como aquellas previstas para su conocimiento, en términos de los artículos 108, 109, 113 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales o normativas aplicables.

Para cumplir con este nuevo régimen de responsabilidades y ajustar la estructura del Órgano Interno de Control a sus nuevas atribuciones y procedimientos, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales expidió los Acuerdos **ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04** por medio del cual aprobó modificaciones a la estructura del Instituto; el **ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03** mediante el cual aprobó modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ambos del seis de febrero de 2017; así como el **ACT- PUB/11/09/2019.13** aprobado por el citado Órgano Colegiado el 11 de septiembre de 2019, por medio del cual aprobó modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 51, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Titular del Órgano Interno de Control emite el presente Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control que representa un instrumento de apoyo fundamental para el desarrollo de las funciones de su personal adscrito, respecto de su conformación, organización, objetivos y funcionamiento.

Los propósitos de este documento son actualizar las funciones en materia organizacional de los mandos medios que integran este órgano, con el objeto de delimitar las responsabilidades de las diferentes áreas que lo conforman; adaptar las estructuras a los nuevos requerimientos que se presentan ante el surgimiento del nuevo régimen de ~~responsabilidades administrativas~~ y del Sistema Nacional Anticorrupción, y servir como un medio eficaz para transparentar el quehacer cotidiano del órgano fiscalizador, favoreciendo el proceso de rendición de cuentas.

## II. ANTECEDENTES

La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, así como la publicación en el mismo órgano de difusión oficial de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016, establecieron un nuevo régimen de responsabilidades administrativas y un Sistema Nacional Anticorrupción, definiendo los principios y obligaciones a los que se sujetará la actuación de las personas servidoras públicas; las faltas administrativas graves y no graves y los procedimientos para la aplicación de sanciones; los mecanismos para fortalecer el control interno y la prevención de dichas faltas; los principios para establecer las bases de una ética del servicio, así como de la coordinación institucional entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la fiscalización y adecuado control de los recursos públicos.

El 9 de mayo del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de lo anterior, el Órgano Interno de Control del Instituto está dotado normativamente de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

Ahora bien, sus funciones y responsabilidades derivan de lo que establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los Artículos 51 y 52 Ter de la mencionada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con estos antecedentes, el 6 de febrero de 2017, el Pleno del INAI emitió el Acuerdo **ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04** por medio del cual aprobó modificaciones a la estructura del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en concordancia con las reformas constitucionales y legales que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción, conforme su regulación y nuevas atribuciones. En dicho Acuerdo se desarrolla la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, estableciendo que para el desahogo de sus asuntos se auxiliará de las Direcciones que a continuación se indican:

- a) Dirección de Auditoría Interna
- b) Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias
- c) Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Además, actualmente se encuentran adscritas al Órgano Interno de Control las siguientes plazas: un auxiliar administrativo, un enlace, seis subdirecciones, cuatro auditores y cinco consultores.

### III. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y ATRIBUCIONES

Normas que sustentan las atribuciones del Órgano Interno de Control:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### LEYES

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Austeridad Republicana

#### ESTATUTO

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### ACUERDOS

- Acuerdo **ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04** del Pleno del INAI por medio del cual se aprueban modificaciones a la estructura del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en concordancia con las reformas constitucionales y legales que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción y que inciden en su funcionamiento.
- Acuerdo **ACT- PUB/11/09/2019.13** aprobado por el Pleno del INAI el 11 de septiembre de 2019, por medio del cual se aprobaron modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado el 24 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Las demás disposiciones normativas que sean aplicables.

---

### IV. MISIÓN Y VISIÓN

La **Misión** representa el propósito o la razón de ser del Órgano Interno de Control y facilita la definición y orientación de las acciones de las personas titulares de las áreas hacia el

logro de un resultado esperado, mientras que la **Visión** es la representación de lo que el Órgano Interno de Control pretende llegar a ser en el mediano y largo plazo,

## **MISIÓN**

Fiscalizar la gestión administrativa del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como fortalecer su control interno y ejercer el poder disciplinario para inhibir y combatir la corrupción.

## **VISIÓN**

Ser un órgano estratégico para la modernización administrativa del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como un referente de integridad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y promotor de la cultura anticorrupción que logra ganarse la confianza de la sociedad.

## **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Para el Manual de Organización Específico, se establece la Estructura Orgánica hasta nivel de Consultor/Auditor (jefatura de departamento), coincidiendo ésta plenamente con el organigrama aprobado por el Pleno del Instituto en cuanto al número de puestos, denominación y adscripción. En este sentido, el Órgano Interno de Control actualmente cuenta con la siguiente estructura:

### **1. Órgano Interno de Control**

#### **1.1 Dirección de Auditoría Interna**

##### 1.1.2 Subdirección de Auditoría Interna

1.1.2.1 Auditor

1.1.2.2 Auditor

##### 1.1.3 Subdirección de Auditoría para la prevención

1.1.3.1 Auditor

1.1.3.2 Auditor

#### **1.2 Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias**

##### 1.2.1 Subdirección de Transparencia y Consultas Normativas

1.2.1.1 Consultor

##### 1.2.2 Subdirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias

1.2.2.1 Consultor

#### **1.3 Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

##### 1.3.1 Subdirección de Responsabilidades

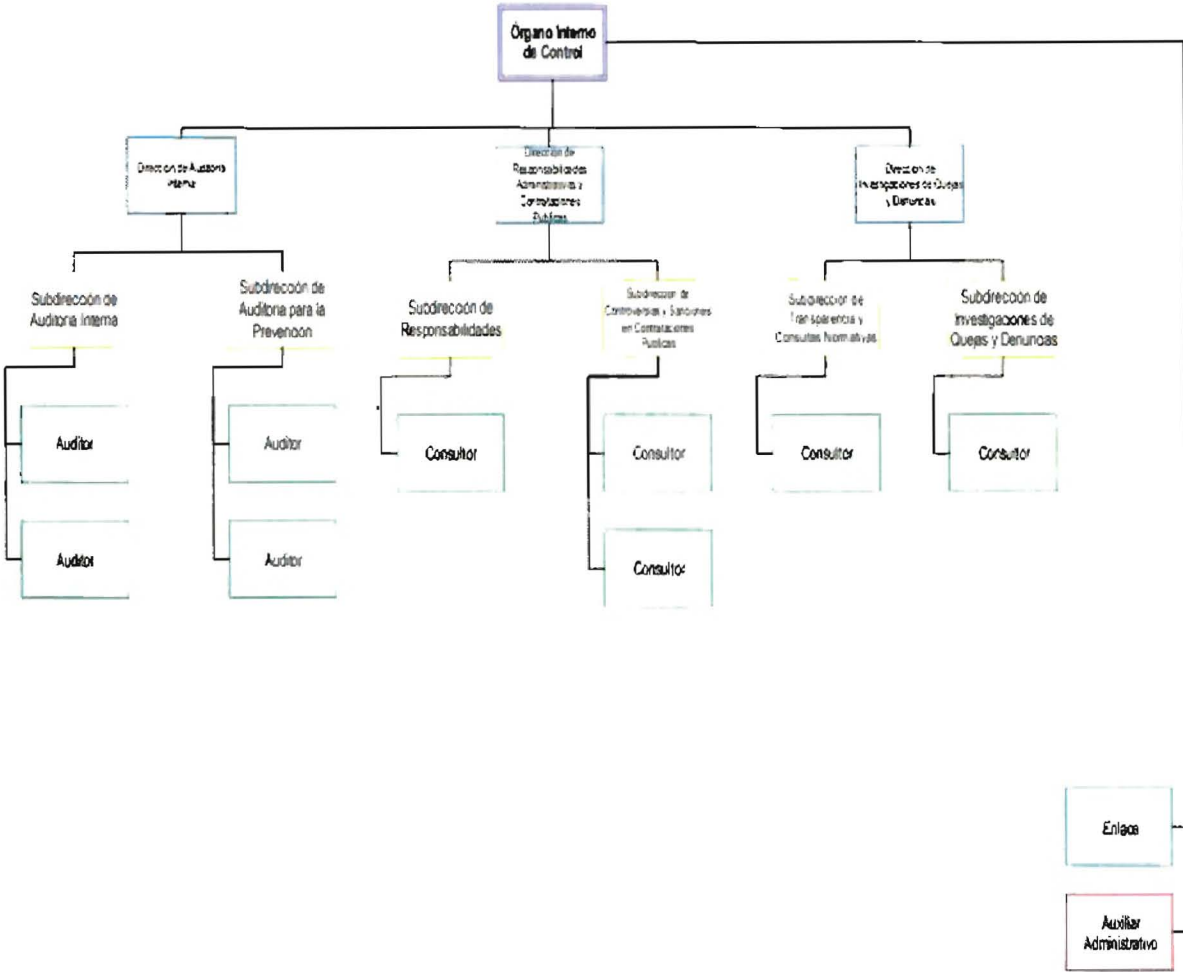
1.3.1.1 Consultor

##### 1.3.2 Subdirección de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

1.3.2.1 Consultor

1.3.2.2 Consultor

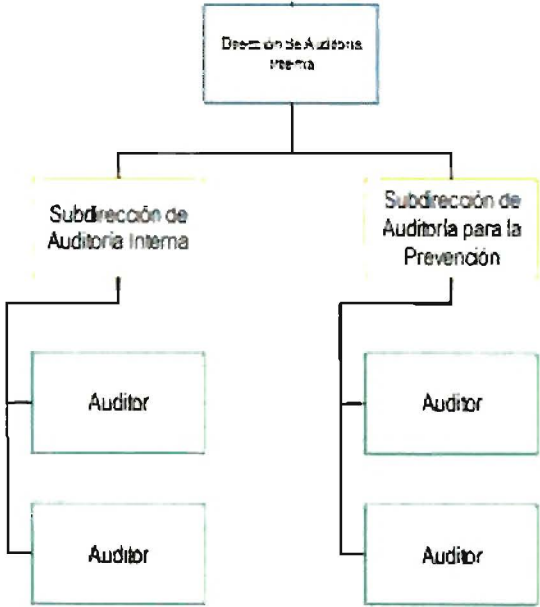
**VI. ORGANIGRAMA:** es la representación gráfica de las áreas o puestos que integran el Órgano Interno de Control y que refleja la relación ordenada que existe entre ellas, así como su integración, niveles jerárquicos y las líneas de mando.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

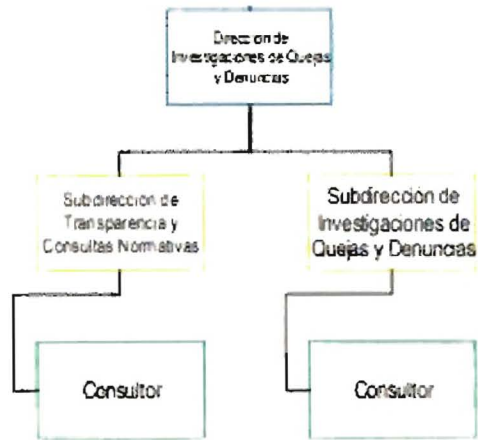
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



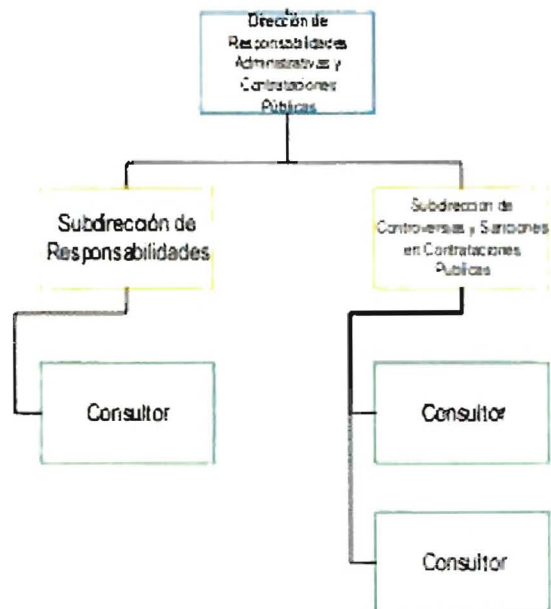
Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS



## DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

El **Objetivo** representa el propósito que se pretende cumplir en cada una de las áreas incluidas en el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico, en el que se define el *qué*, el *cómo* y el *para qué*, con el propósito de ubicarlo y alinearlos con los objetivos superiores del área y del Órgano Interno de Control.

La **Función** es el conjunto de actividades inherentes a cada uno de los puestos incluidos en el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico, a través de las cuales se logra el cumplimiento del objetivo planteado, y que derivan de las atribuciones de la Ley General – Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (directa o indirectamente dependiendo del nivel jerárquico del puesto).

### A) ORGANO INTERNO DE CONTROL

#### OBJETIVO

Conducir y vigilar la fiscalización de la gestión administrativa del Instituto, apoyando su modernización a través de la realización de auditorías y revisiones para verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales autorizados, así como promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno y establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y en su caso, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstas incurran.

#### FUNCIONES

- I. Nombrar y remover libremente a las personas servidoras públicas de la estructura orgánica autorizada por el Pleno del Instituto para el Órgano Interno de Control, atendiendo al catálogo de descripción y perfil de puesto;
- II. Presentar al Pleno del Instituto la propuesta de modificación de su estructura orgánica; así como sobre la asignación de recursos materiales del Órgano Interno de Control, de acuerdo al presupuesto autorizado;
- III. En uso de su autonomía de gestión, decidir sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones; así como sobre su organización y funcionamiento internos;
- IV. Elaborar el manual de organización y de funcionamiento específico del Órgano Interno de Control; así como el manual de procedimientos a su cargo;
- V. Elaborar el catálogo de descripción y perfil de puestos de la estructura orgánica autorizada, que contenga la descripción de las funciones y obligaciones, perfil, requisitos y condiciones necesarias para optimizar el desempeño de su personal;
- VI. Emitir y ejecutar un plan anual de capacitación para los servidores publicas adscritos al Órgano Interno de Control en las materias técnicas y afines necesarias para el desarrollo de sus funciones;



- VII. Emitir acuerdos, lineamientos, circulares, manuales, directrices y políticas de gestión interna, para el debido cumplimiento de las facultades que tiene conferidas, sin depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos;
- VIII. Emitir el Código de Ética Institucional conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción y presentarlo a las instancias que correspondan dentro del Instituto para su publicación, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- IX. Solicitar a la Secretaría Técnica del Pleno que las disposiciones normativas de carácter administrativo que se emitan sean publicadas en el Portal Nacional de Transparencia del Instituto y se incluyan en el marco normativo; independientemente de la solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, en su caso, el Órgano Interno de Control, a través del Pleno del Instituto, en coordinación y colaboración con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo los trámites internos correspondientes para su publicación;
- X. Emitir lineamientos generales para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, de acuerdo a las directrices que fije el Sistema Nacional Anticorrupción.
- XI. Implementar acciones para orientar el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en situaciones específicas que prevengan la comisión de faltas administrativas; así como evaluar anualmente el resultado de dicha implementación.
- XII. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno, y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, informando a dicho Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;
- XIII. Implementar el Protocolo de Actuación en Contrataciones que expida el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XIV. Informar al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los avances y resultados de los mecanismos de coordinación que implemente el Instituto por determinación del propio Comité, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XV. Promover la ejecución de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión pública realizada por las unidades administrativas del Instituto, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine;
- XVI. Solicitar y obtener de las autoridades competentes, en los términos de las ~~disposiciones aplicables, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;~~
- XVII. Suscribir acuerdos, convenios, bases de coordinación, de colaboración o cualquier otra figura semejante, tanto nacionales como internacionales, que se requiera a efectos de desempeñar de manera más eficiente las atribuciones que tiene

conferidas en el ámbito de su competencia, haciendo efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando previamente al Pleno de dicha expedición o suscripción, excepto aquellos que involucren o comprometan recursos financieros del Instituto, para lo cual, requerirá la aprobación del Pleno, de conformidad con lo establecido en la fracción XXXI, del artículo 12 del presente Estatuto;

- XXVIII. Elaborar y presentar al Pleno del Instituto el Programa Anual de Auditoría dentro de los 45 días naturales al inicio de cada año;
- XIX. Incorporar en el Programa Anual de Auditoría el seguimiento y cumplimiento de la normativa para la contratación plurianual de bienes, servicios y arrendamientos que sean celebradas por el Instituto;
- XX. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas a las unidades administrativas del Instituto a fin de verificar que hayan cumplido con las disposiciones normativas aplicables, e informar de sus resultados a los responsables de las áreas revisadas;
- XXI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto; ya sea con motivo de una denuncia o del ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras, de supervisión o de investigación, ejercidas de oficio;
- XXII. Dar seguimiento a la atención que las unidades administrativas del Instituto otorguen a las recomendaciones y acciones de mejora que determine el Órgano Interno de Control, así como de aquellas que sean determinadas por otras instancias de fiscalización competentes;
- XXIII. Rendir un informe trimestral al Pleno del Instituto del avance en la ejecución del Programa Anual de Auditorías, así como también un informe semestral, con copia a la Cámara de Diputados, de las actividades realizadas.
- XXIV. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los Comités y Subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
- XXV. Recibir, registrar y resguardar, mediante medios electrónicos y empleando medios de identificación electrónica, las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses que presenten las personas servidoras públicas del Instituto; así como el acuse respectivo de la declaración fiscal de cada uno de ellos;
- XXVI. Realizar verificaciones aleatorias, o a través de investigaciones o auditorías, de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas, De no existir anomalías, expedir la certificación que corresponda. En caso contrario, iniciar la investigación correspondiente;
- XXVII. ~~Recibir las denuncias que se formulen por el presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto o de particulares por conductas sancionables en términos de la normativa aplicable y realizar las investigaciones a que haya lugar;~~
- XXVIII. Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa por

conductas no graves y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable;

- XXIX. Imponer las medidas cautelares, las medidas de apremio, la resolución de los incidentes y ejercer las atribuciones que, con puntualidad, como autoridad resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa le confiera la normativa en la materia;
- XXX. Substanciar y resolver los recursos de su competencia que interpongan las personas servidoras públicas del Instituto en contra de las determinaciones que se emitan en los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad con la normativa aplicable a la materia;
- XXXI. Substanciar y resolver las inconformidades interpuestas por los licitantes en contra de actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XXXII. Substanciar y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así se considera conveniente, por presumir la inobservancia de las disposiciones mencionadas en la fracción anterior;
- XXXIII. Substanciar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XXXIV. Substanciar y resolver los procedimientos de conciliación previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación;
- XXXV. Substanciar y resolver los recursos de su competencia que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XXXVI. Determinar el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las obligaciones administrativas, en el ámbito de su competencia;
- XXXVII. Dirigir la presentación de denuncias o, en su caso, la solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto, de formular las querellas respectivas en los supuestos en que, en el ejercicio de sus atribuciones, detecte conductas que puedan ser constituidas de delito.
- XXXVIII. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales;
- ~~XXXIX. Requerir a las unidades administrativas del Instituto, a las personas físicas o morales, públicas o privadas, información, documentación y coadyuvancia necesaria para cumplir con sus funciones;~~
- XL. Llevar el registro de las personas servidoras públicas sancionadas; así como el de los licitantes, proveedores y contratistas sancionados;

- XLII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, en los términos de la normativa aplicable;
- XLIII. Solicitar a las unidades administrativas del Instituto asesoría, capacitación, consultoría y apoyo técnico para el desarrollo de las funciones que tiene conferidas, en coadyuvancia interinstitucional;
- XLIV. Atender las solicitudes de información, competencia del Órgano Interno de Control, en tiempo y forma;
- XLV. Establecer los mecanismos de recepción de correspondencia y gestión documental necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- XLVI. Las demás obligaciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

## **B) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

### **OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la realización de auditorías, revisiones, seguimientos y otras actividades con el objetivo de verificar la adecuada aplicación de los recursos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de prevenir desviaciones, identificar acciones de mejora y promover el fortalecimiento de los mecanismos de control interno de los sistemas, procesos y procedimientos administrativos mediante acciones correctivas y preventivas.

### **FUNCIONES:**

1. Dirigir la integración y, en su caso, actualización de criterios, normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica de las auditorías, revisiones y seguimientos y proponerlos a la persona Titular del Órgano Interno de Control.
2. Asegurar la custodia de la información y del contenido relativo a las atribuciones de la Dirección.
3. Coordinar e integrar el Programa Anual de Auditorías y Revisiones, para proponerlo al Titular del Órgano Interno de Control y llevar a cabo su seguimiento.
4. Dirigir la realización de auditorías, revisiones, seguimientos y demás actividades para verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, además de verificar que las áreas del Instituto hayan cumplido con los objetivos, metas e indicadores aprobados y se hayan ajustado a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, elaborando las observaciones y recomendaciones pertinentes;
5. Coordinar, en su caso, intervenciones de oficio en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.
6. Dirigir la elaboración de los informes de resultados de las auditorías, revisiones y seguimientos para informar a las Unidades Administrativas de los resultados de la

fiscalización practicada informando a la persona Titular del Órgano Interno de Control, para su aprobación;

7. Coordinar y supervisar el seguimiento de la aplicación de las medidas correctivas y preventivas derivadas de las observaciones y recomendaciones emitidas con motivo de las auditorías y revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control o, en su caso, por instancias externas de fiscalización.
8. Coordinar y presentar ante la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control los informes de presuntos hechos irregulares o denuncias para la promoción de responsabilidades administrativas a quienes incumplieron u omitieron la atención de la normatividad que regula la operación en el Instituto, derivado de las auditorías practicadas, así como supervisar la integración de los expedientes respectivos;
9. Coordinar y supervisar la integración de la información de los expedientes de las auditorías, revisiones y seguimientos practicados por el Órgano Interno de Control al Instituto.
10. Suscribir los requerimientos de información a las Unidades Administrativas fiscalizadas del Instituto para la práctica de auditorías y revisiones, así como para el seguimiento de observaciones y recomendaciones emitidas por el propio Órgano Interno de Control del Instituto o, en su caso, de observaciones determinadas por otras instancias.
11. Dirigir el análisis y evaluación mensual del estado del ejercicio del presupuesto del Instituto verificando que los ingresos y egresos hayan sido registrados y controlados, que se ajusten a los montos autorizados y se encuentren debida y oportunamente comprobados y justificados en apego a la normatividad.
12. Coordinar, supervisar y, en su caso, emitir recomendaciones de los documentos presentados en los diversos actos de los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forma parte.
13. Participar como representante del Órgano Interno de Control, cuando así lo designe la persona Titular del mismo, en las sesiones del Comité revisor de convocatorias y subcomités, así como también en los eventos relacionados con adquisiciones para constatar que dichos actos se apeguen a la legalidad.
14. Supervisar y presentar ante la persona Titular del Órgano Interno de Control la Justificación económica de los programas y proyectos de inversión presentados por las Unidades Administrativas del Instituto y emitir, en su caso, observaciones a los mismos.
15. Dirigir y supervisar la integración de los informes de resultados de la gestión de la Dirección de Auditoría Interna.
16. Dirigir y supervisar la integración del proyecto de informes trimestrales referentes a los avances en la ejecución de auditorías y revisiones practicadas a las Unidades Administrativas del Instituto y presentarlo ante la persona titular del Órgano Interno de Control.
17. Coordinar y supervisar la carga y la actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.

18. Coordinar y supervisar la actualización de los instrumentos de control archivístico y la carga de información de los expedientes en el sistema de gestión documental GD-mx de la Dirección de Auditoría Interna.
19. Coordinar la actualización y seguimiento del conjunto de indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la Matriz de Indicadores para resultados de los Programas Presupuestarios (MIR), definidos por el área de auditoría interna.
20. Dirigir las acciones de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y otras instancias, de conformidad con los convenios de colaboración que se formalicen. Así como, supervisar, en su caso, los trabajos realizados por terceros (personas físicas o morales) que practiquen auditorías;
21. Proponer las acciones preventivas para la implantación y mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del Instituto, así como para incrementar la eficiencia operacional, obtener información suficiente, competente y oportuna y mejorar el apego a las leyes, normas y políticas aplicables;
22. Ordenar visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente solicitar a las personas servidoras públicas del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que se han necesarias para el desarrollo de las auditorías;
23. Apoyar la participación de su superior jerárquico en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando el Comité Rector del propio Sistema lo solicite, y cuando así lo determine la persona Titular del Órgano Interno de Control;
24. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA LA PREVENCIÓN**

### **OBJETIVO:**

Realizar revisiones preventivas encaminadas a mejorar los sistemas, procesos y procedimientos de las diferentes Unidades Administrativas, así como también para asegurar la adecuada aplicación de los recursos del Instituto, constatando que las operaciones y registros efectuados por concepto de ingresos, inversión o ejercicio del gasto, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, identificando las áreas de oportunidad existentes para la mejora de la gestión

### **FUNCIONES**

1. Participar en la integración y poner a consideración de la persona Titular de la Dirección de Auditoría Interna las reglas, lineamientos, directrices, estándares,

- critérios, normas, procedimientos, métodos, sistemas o cualquier otra disposición de carácter interno que permita la práctica idónea de las revisiones y seguimientos que se realicen;
2. Proponer los oficios de solicitud de información y su análisis, con el objeto de determinar las áreas, procesos, subprocesos, proyectos, procedimientos u operaciones susceptibles de fiscalización;
  3. Coordinar con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna la planeación y elaboración del Programa Anual de Auditorías y darle seguimiento a su cumplimiento en lo relativo a revisiones y seguimientos a revisiones;
  4. Coordinar la práctica de las revisiones registradas en el Programa Anual de Auditoría conforme a los lineamientos y políticas aprobadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control;
  5. Ejecutar y supervisar la realización de revisiones, seguimientos y demás actividades para verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, además de verificar que las áreas del Instituto hayan cumplido con los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados y que cumplan con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones;
  6. Determinar y supervisar, a través de las revisiones, que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas fiscalizadas, que el diseño de los sistemas cumpla con el objetivo de su implantación y en consecuencia permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos del Instituto, así como, la modernización y simplificación de los procesos operacionales;
  7. Supervisar la elaboración de informes y coordinar el seguimiento y actualización permanente de la situación que guardan las observaciones y acciones derivadas de las revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control al Instituto;
  8. Coordinar las actividades para la elaboración de las cédulas de resultados y observaciones de las revisiones realizadas a las unidades administrativas del Instituto;
  9. Programar y participar en la reunión de firma de cédulas de resultados y observaciones en la que se den a conocer a las unidades administrativas auditadas los resultados y, en su caso, las observaciones de las revisiones practicadas;
  10. Supervisar la elaboración de los requerimientos de información que se dirijan a las áreas fiscalizadas del Instituto, al personal del mismo, así como a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que hubieren celebrado operaciones con aquellas, de la información y documentación que se requiera para el adecuado desarrollo de las revisiones.
  11. Supervisar la adecuada integración de la información de los expedientes de las ~~revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control al Instituto.~~
  12. Definir las propuestas de acciones preventivas que se promuevan para incentivar la implementación de mejora a los sistemas, procesos y procedimientos de las unidades administrativas del Instituto;

13. Dirigir las opiniones de fondo y forma encaminadas a mejorar o precisar los proyectos normativos para la baja y enajenación de bienes muebles y la regulación de la gestión documental, de las carpetas de información de los Comités de Bienes Muebles y de Valoración Documental.
14. Asistir como representante del Órgano Interno de Control, cuando así se requiera, a las sesiones del comité revisor de convocatorias, a los subcomités, así como también a los eventos relacionados con adquisiciones para constatar que dichos actos se apeguen a la legalidad y para emitir, en su caso, observaciones que coadyuven a mejorar o precisar el texto de las convocatorias y documentación soporte.
15. Supervisar el control y archivo de los expedientes de las revisiones practicadas y de las carpetas del Subcomité Revisor de Convocatorias y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
16. Revisar y analizar, en coordinación con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna los asuntos y documentación presentada al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) emitiendo observaciones por escrito.
17. Asistir como representante del Órgano Interno de Control a los actos de entrega – recepción de los recursos del Instituto por parte de las personas servidoras públicas obligadas para verificar que éstos se lleven a cabo de acuerdo con lo estipulado en la normatividad.
18. Coordinar la integración del proyecto de los Informes de resultados de la Gestión, así como de los Informes trimestrales avance en la ejecución de las revisiones practicadas a las Unidades Administrativas del Instituto;
19. Supervisar la carga y actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.
20. Supervisar la actualización de los instrumentos de control archivístico y la carga de información de los expedientes de la Dirección de Auditoría Interna en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx.
21. Participar en las acciones de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y otras instancias, de conformidad con los convenios de colaboración que se formalicen.
22. Coordinar visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente solicitar a las personas servidoras públicas del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que sean necesarias para el desarrollo de las revisiones;
- ~~23. Auxiliar en la participación del Órgano Interno de Control en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando el Comité Rector del propio Sistema lo solicite, y cuando así lo determine la persona Titular del Órgano Interno de Control;~~
24. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia



le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **AUDITOR**

### **OBJETIVO:**

Ejecutar revisiones preventivas a fin de constatar la eficiencia de las actividades y procesos de control, así como también que las operaciones y registros realizados por concepto de ingresos, inversión o ejercicio del gasto, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable identificando, en su caso, acciones preventivas y de mejora.

### **FUNCIONES:**

1. Apoyar a la persona titular de la Subdirección de Auditoría para la Prevención en la formulación de los proyectos de normas, procedimientos y sistemas que permitan la práctica idónea de las revisiones que se realicen.
2. Elaborar los proyectos de oficios, así como coordinar y participar en el análisis de la información que permita determinar las áreas, procesos, subprocesos, proyectos, a cargo de las unidades administrativas del Instituto, susceptibles de fiscalización para evaluar el desempeño de su gestión y operación;
3. Elaborar y proponer el proyecto del Programa Anual de Auditoría y Revisiones;
4. Proporcionar la información para la integración del proyecto de los informes trimestrales y de Gestión;
5. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de las revisiones programadas.
6. Elaborar los proyectos de documentos para ordenar la práctica de las revisiones registradas en el Programa Anual de Auditoría y Revisiones; así como, los alcances de las mismas;
7. Coordinar y realizar las revisiones registradas en el Programa Anual de Auditoría y Revisiones autorizado, conforme a los lineamientos y políticas aprobadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control;
8. Ejecutar y coordinar la realización de revisiones, seguimientos y demás actividades para verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados, los montos autorizados y que se dio cumplimiento a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, además de verificar que se encuentran debida y oportunamente comprobados y justificados y que los recursos asignados o transferidos se aplicaron a los programas aprobados con apego a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio;
9. Realizar y coordinar los trabajos para verificar que las áreas del Instituto hayan cumplido con los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados y que cumplan con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones;
10. Coordinar y participar en la aplicación de las pruebas e implementar los

procedimientos que le permitan verificar que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas fiscalizadas, que el diseño de los sistemas cumpla con el objetivo de su implantación y en consecuencia permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos del Instituto, así como, la modernización y simplificación de los procesos operacionales;

11. Organizar y participar en la reunión de firma de cédulas de resultados y observaciones en la que se den a conocer a las unidades administrativas auditadas los resultados y, en su caso, las observaciones de las revisiones practicadas;
12. Elaborar informes y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control a las Unidades Administrativas del Instituto,
13. Elaborar las cédulas de resultados y observaciones de las revisiones realizadas a las unidades administrativas del Instituto, asegurándose de que contengan acciones preventivas que promuevan mejoras a los sistemas, procesos y procedimientos de las revisiones;
14. Realizar el seguimiento permanente de las recomendaciones determinadas y, en su caso, realizar pruebas de cumplimiento para verificar que las Unidades Administrativas fiscalizadas hayan implementado acciones para su oportuna atención;
15. Monitorear el cumplimiento de las acciones determinadas por instancias de control externo;
16. Integrar la información de los expedientes de las revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control al Instituto.
17. Elaborar los proyectos de requerimientos de información a las unidades administrativas fiscalizadas del Instituto, al personal del mismo, y a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, para el desarrollo de las revisiones;
18. Efectuar las visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente solicitar a las personas servidoras públicas del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que sean necesarias para el desarrollo de las revisiones;
19. Apoyar en la revisión y análisis de las carpetas de información de los Comités de Bienes Muebles y de Valoración Documental, a efecto de emitir opiniones de fondo y forma encaminadas a mejorar o precisar los proyectos normativos correspondientes.
20. Apoyar a la persona titular de la Subdirección de Auditoría para la Prevención en la integración de los Informes de Gestión y de los avances en la ejecución de las revisiones practicadas a las unidades Administrativas del Instituto.
21. Apoyar a la persona titular de la Subdirección de Auditoría para la Prevención en las sesiones del comité revisor de convocatorias y subcomités, así como también en los

eventos relacionados con adquisiciones para constatar que dichos actos se apeguen a la legalidad.

22. Asistir como representante del Órgano Interno de Control a los actos de entrega – recepción de los recursos del Instituto por parte de las personas servidoras públicas obligadas para verificar que éstos se lleven a cabo de acuerdo con lo estipulado en la normatividad.
23. Participar en la carga y la actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.
24. Actualizar los instrumentos de control archivístico y la carga de información de los expedientes de la Dirección de Auditoría Interna en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx.
25. Llevar el control y archivo de los expedientes de las revisiones practicadas y de las carpetas del Subcomité Revisor de Convocatorias y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
26. Proporcionar información para apoyar la participación del Órgano Interno de Control en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando el Comité Rector del propio Sistema lo solicite, y cuando así lo determine el Titular del Órgano Interno de Control;
27. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

### **OBJETIVO:**

Vigilar a las distintas unidades administrativas del Instituto para mejorar la eficacia de la gestión de riesgos asegurando la correcta aplicación de los recursos del Instituto, constatando que las operaciones y registros efectuados por concepto de ingresos, inversión o ejercicio del gasto se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.

### **FUNCIONES:**

1. Participar en la integración y poner a consideración de la persona Titular de la Dirección de Auditoría Interna las reglas, lineamientos, directrices, estándares, criterios, normas, procedimientos, métodos, sistemas o cualquier otra disposición de carácter interno que permita la práctica idónea de las revisiones y seguimientos que se realicen;
2. Proponer a la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna las auditorías que deben incorporarse al Programa Anual de Auditoría tomando como base, entre otros elementos, el análisis de riesgos institucionales, así como darle seguimiento a su cumplimiento.
3. Ejecutar y supervisar la realización de auditorías, seguimientos y demás actividades

para verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, además de verificar que las áreas del Instituto hayan cumplido con los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados y que cumplan con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones;

4. Determinar y supervisar, a través de las auditorías, que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas fiscalizadas, que el diseño de los sistemas cumpla con el objetivo de su implantación y en consecuencia permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos del Instituto, así como la modernización y simplificación de los procesos operacionales;

5. Coordinar, en su caso, las intervenciones de oficio en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.

6. Supervisar, junto con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna, los reportes mensuales del estado que guarda el ejercicio del presupuesto del Instituto, elaborando las observaciones y recomendaciones pertinentes.

7. Supervisar la elaboración de proyectos de observaciones, recomendaciones e irregularidades relevantes detectadas durante el desarrollo de los trabajos de auditoría y someterlos a consideración de la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna.

8. Supervisar la elaboración de informes de resultados de las auditorías practicadas y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna.

9. Coordinar el seguimiento y actualización permanente de la situación que guardan las observaciones y acciones derivadas de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control al Instituto;

10. Coordinar las actividades para la elaboración de las cédulas de resultados y observaciones de las auditorías realizadas a las unidades administrativas del Instituto;

11. Programar y participar en la reunión de firma de cédulas de resultados y observaciones en la que se den a conocer a las unidades administrativas auditadas los resultados y, en su caso, las observaciones e irregularidades detectadas;

12. Supervisar la adecuada integración de la información de los expedientes de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control al Instituto.

13. Supervisar la elaboración de los requerimientos de información que se dirijan a las áreas fiscalizadas del Instituto, al personal del mismo, así como a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que hubieren celebrado operaciones con aquellas, de la información y documentación que se requiera para el adecuado desarrollo de las auditorías o para el seguimiento de observaciones y recomendaciones.

14. Supervisar el seguimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas, resultado de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control o por cualquier otra instancia fiscalizadora.

15. Supervisar y presentar a la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna los informes y expedientes de presunta responsabilidad administrativa, derivados de las auditorías practicadas.

16. Revisar y analizar, en coordinación con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna, los proyectos de Justificación Económica de los programas y proyectos de inversión presentados por las Unidades Administrativas del Instituto y emitir, en su caso,

observaciones a los mismos.

17. Contribuir con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna en la integración de los Informes de resultados de la Gestión, así como de los informes trimestrales requeridos sobre los avances en la ejecución de auditorías practicadas a las Unidades Administrativas.

18. Asistir como representante del Órgano Interno de Control, cuando así se requiera, a las sesiones del comité revisor de convocatorias, a los subcomités, así como también a los eventos relacionados con adquisiciones para constatar que dichos actos se apeguen a la legalidad y para emitir, en su caso, observaciones que coadyuven a mejorar o precisar el texto de las convocatorias y documentación soporte.

19. Revisar y analizar, en coordinación con la persona titular de la Dirección de Auditoría Interna los asuntos y documentación presentada al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) emitiendo observaciones por escrito.

20. Supervisar la carga y actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.

21. Supervisar la actualización de los instrumentos de control archivístico y la carga de información de los expedientes de la Dirección de Auditoría Interna en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx.

22. Participar en las acciones de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y otras instancias, de conformidad con los convenios de colaboración que se formalicen.

23. Coordinar visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente solicitar a las personas servidoras públicas del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate,

24. Auxiliar en la participación del Órgano Interno de Control en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando el Comité Rector del propio Sistema lo solicite, y cuando así lo determine la persona Titular del Órgano Interno de Control;

25. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **AUDITOR**

### **OBJETIVO:**

Ejecutar auditorías con el propósito de preservar la integridad del patrimonio del Instituto y la eficiencia de su gestión; así como prevenir o, en su caso, detectar conductas posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa.

## **FUNCIONES:**

1. Apoyar a la persona titular de la Subdirección de Auditoría Interna en la formulación de los proyectos de normas, procedimientos y sistemas que permitan la práctica idónea de las revisiones que se realicen.
2. Elaborar y proponer a la persona titular de la Subdirección de Auditoría Interna el proyecto del Programa Anual de Auditorías y Revisiones, tomando como base, entre otros elementos, el análisis de riesgos institucionales.
3. Elaborar los proyectos de documentos para ordenar la práctica de las auditorías registradas en el Programa Anual de Auditorías y Revisiones, así como los alcances de las mismas;
4. Ejecutar y coordinar la realización de auditorías, seguimientos y demás actividades para verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados, los montos autorizados y que se dio cumplimiento a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, además de verificar que se encuentran debida y oportunamente comprobados y justificados y que los recursos asignados o transferidos se aplicaron a los programas aprobados con apego a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio;
5. Realizar y coordinar los trabajos para verificar que las áreas del Instituto hayan cumplido con los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados y que cumplan con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos y autorizaciones;
6. Elaborar los proyectos de informes, observaciones, recomendaciones, áreas de oportunidad e irregularidades relevantes detectadas, derivadas de las auditorías practicadas y someterlos a consideración de la persona titular de la Subdirección de Auditoría Interna.
7. Organizar y participar en la reunión de firma de cédulas de resultados y observaciones, en la que se den a conocer a las unidades administrativas auditadas los resultados y, en su caso, las observaciones de las revisiones practicadas;
8. Elaborar, en su caso, el pliego de observaciones derivado de las intervenciones de oficio en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.
9. Realizar el seguimiento permanente de las observaciones y recomendaciones determinadas, así como realizar pruebas de cumplimiento para verificar que las Unidades Administrativas fiscalizadas hayan implementado acciones para la atención de las observaciones y recomendaciones determinadas;
10. Integrar, llevar el control y el archivo de los expedientes de las auditorías realizadas.
11. Elaborar los informes e integrar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se deriven de las auditorías practicadas.
12. Elaborar los proyectos de requerimientos de información, seguimientos de ~~observaciones y recomendaciones~~ emitidas por el Órgano Interno de Control a las unidades administrativas fiscalizadas del Instituto, al personal del mismo, y a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, para el desarrollo de las revisiones;
13. Monitorear el cumplimiento de las acciones determinadas por instancias de control

externo;

14.Efectuar las visitas, inspecciones, compulsas y solicitudes de información que se estimen pertinentes a las unidades administrativas del Instituto y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente solicitar a las personas servidoras públicas del Instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, que sean necesarias para el desarrollo de las revisiones;

15.Elaborar las observaciones y recomendaciones respecto de los reportes mensuales del estado que guarda el ejercicio del presupuesto del Instituto en conjunto con la persona titular de la Subdirección de Auditoría Interna.

16.Participar en la revisión de la de Justificación Económica de los programas y proyectos de inversión presentados por las unidades administrativas del Instituto.

17.Proporcionar la información para la integración del proyecto de los Informes de Gestión, así como de los informes trimestrales de avance en la ejecución del programa anual de auditorías y revisiones.

18.Apoyar en la actualización y seguimiento del conjunto de indicadores estratégicos y de gestión definidos por el Área de Auditoría Interna, que se encuentran definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios.

19.Participar en la revisión y análisis de las carpetas de información de los Comités de Bienes Muebles y de Valoración Documental, a efecto de emitir opiniones de fondo y forma encaminadas a mejorar o precisar los proyectos normativos correspondientes.

20.Apoyar a la persona titular de la Subdirección de Auditoría Interna en las sesiones del comité revisor de convocatorias y subcomités, así como también en los eventos relacionados con adquisiciones para constatar que dichos actos se apeguen a la legalidad.

21.Participar en la carga y la actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.

22.Actualizar los instrumentos de control archivístico y la carga de información de los expedientes de la Dirección de Auditoría Interna en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx.

23.Llevar el control y archivo de los expedientes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

24.Proporcionar información para apoyar la participación del Órgano Interno de Control en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización, cuando el Comité Rector del propio Sistema lo solicite, y cuando así lo determine el Titular del Órgano Interno de Control;

25. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

### OBJETIVO

Investigar las denuncias interpuestas ante el Órgano Interno de Control para dilucidar los posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas o particulares, así como también integrar el padrón y dar seguimiento a la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas para detectar posibles actos de corrupción de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, promoviendo la transparencia, rendición de cuentas y el apego a la legalidad.

### FUNCIONES

1. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas o particulares, por conductas sancionables de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control o en su caso, por auditores externos y practicar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, de conformidad con la Ley de la materia y con los Lineamientos que para tal efecto elabore el Órgano Interno de Control.
2. Realizar las diligencias de notificación derivadas de las actuaciones propias de la investigación que se lleva a cabo, según sea el caso.
3. Llevar el archivo y resguardo de los expedientes que tenga a su cargo, de conformidad con las investigaciones realizadas.
4. Citar a comparecer, cuando estime necesario, a cualquier persona servidora pública que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitar que aporten, en su caso, elementos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas o de particulares, por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
5. Requerir la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la ley de la materia, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;
6. Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
7. Requerir información a particulares que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas faltas administrativas en términos de la ley de la materia;



8. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
9. Auxiliar a la persona Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas del Instituto y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
10. Llevar los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
11. Imponer las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para las autoridades investigadoras con el fin de hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
12. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave;
13. Emitir, en su caso, Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa presentándolo ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas para el efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa;
14. Emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, para el caso de que no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar;
15. Solicitar que se decreten aquellas medidas cautelares previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en aquellos casos en que así proceda. La tramitación del Incidente corresponderá a la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, quien propondrá la resolución que corresponda al Titular del Órgano Interno de Control;
16. Formular denuncias ante la fiscalía competente cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos.
17. Solicitar a las áreas de auditoría del propio órgano interno de control, los datos o constancias respecto de los informes de presuntos hechos irregulares que hayan remitido y que se requieran para el efecto de la investigación en contra de alguna persona servidora pública del Instituto o particular;
18. Dirigir y supervisar, para la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control, la integración del informe de resultados de la gestión de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias.
19. Supervisar las acciones necesarias que permitan asegurar la presentación, por parte de las personas servidoras públicas, de la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses en tiempo y forma.

20. Integrar el padrón de personas servidoras públicas obligadas a presentar declaraciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas auxiliándose de la información relativa a las altas, bajas, promociones y demociones del personal, según sea el caso.
21. Coordinar la asesoría a las personas servidoras públicas del Instituto, en materia de declaraciones patrimoniales, fiscales y de conflicto de intereses, de acuerdo con la normatividad y lineamientos de la materia.
22. Ordenar y coordinar la realización de investigaciones para verificar la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas, solicitándoles la información que se requiera, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a la ley de la materia.
23. Formular denuncias ante el Ministerio Público, en su caso, cuando la persona sujeta a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueña, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión. Cuando así suceda, será coadyuvante del mismo en el procedimiento penal respectivo;
24. Recibir los asuntos que deriven de la participación del Titular del Órgano Interno de Control como integrante del Comité de Transparencia y de Ética.
25. Dar seguimiento a los mecanismos de coordinación entre el Instituto y el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción.
26. Supervisar la elaboración y actualización del Código de Ética y del Código de Conducta, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.
27. Coordinar la elaboración de las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y participar en la realización de las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.
28. Revisar los lineamientos de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
29. Coordinar y supervisar el Sistema de Control de Disponibilidades (SICODI) cuando la persona titular del Órgano Interno de Control así lo solicite.
30. Coordinar y supervisar la carga y la actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) conforme al artículo 70, fracción XII de la LGTAIP
31. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y ~~comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras~~ leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

### OBJETIVO

Llevar el correcto seguimiento de los expedientes que deriven de las denuncias que le sean turnadas con motivo de los actos u omisiones que impliquen presuntas irregularidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto, y proponer las actuaciones que de ellas se deriven a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas y en su caso, calificarlas como graves o no graves en los términos y formalidades establecidas en la normativa aplicable.

### FUNCIONES

1. Revisar las denuncias que le sean turnadas por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas o particulares, por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control o, en su caso, por auditores externos y participar en las investigaciones correspondientes hasta su conclusión de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Órgano Interno de Control del INAI;
2. Verificar que las denuncias que se promuevan en contra de las personas servidoras públicas que integran el Instituto, y de particulares en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sean efectivamente investigadas para determinar la presunta responsabilidad por Faltas administrativas, informando a su superior lo que corresponda;
3. Revisar el citatorio para comparecer a cualquier persona servidora pública que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, y el oficio para solicitarles que aporten, en su caso, elementos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa de personas servidoras públicas o de particulares, por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
4. Revisar el requerimiento de información para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la ley de la materia, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;
5. Proponer, coordinar y realizar la práctica de visitas de verificación y revisar los requerimientos para ello, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

6. Revisar el requerimiento de información a particulares que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas faltas administrativas en términos de la ley de la materia;
7. Advertir la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa y, en su caso, proponer su calificación como grave o no grave;
8. Formular y proponer a su superior jerárquico el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para su presentación ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas con el propósito de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa;
9. Formular y proponer el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, cuando no se encuentren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar;
10. Conocer, previo a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
11. Auxiliar a la persona Titular del Órgano Interno de Control y a la persona titular de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias, en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas del Instituto y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
12. Proponer la imposición de las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para las autoridades investigadoras con el fin de hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
13. Proponer los proyectos de solicitudes que se realicen a las áreas de Auditoría del propio órgano interno de control, a efecto de que remitan los datos o constancias respecto de los informes de presuntos hechos irregulares que hayan enviado y que se requieran para el efecto de la investigación en contra de alguna persona servidora pública del Instituto o particular;
14. Preparar los proyectos de los informes de resultados de la gestión sobre las faltas administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto y particulares;
15. Verificar que las notificaciones se practiquen conforme a las disposiciones vigentes aplicables;
16. ~~Verificar que en las diligencias de su competencia se observen las formalidades establecidas en las leyes, reglamentos y normativa aplicables; vigilando que los expedientes de los asuntos a su cargo se integren de manera ordenada y cronológica, con las constancias y actuaciones respectivas debidamente foliadas;~~

17. Revisar y, en su caso, participar en la elaboración de las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y participar en la realización de las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.
18. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **CONSULTOR**

### **OBJETIVO**

Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones de los expedientes que deriven de las denuncias que le sean turnadas con motivo de los actos u omisiones que impliquen presuntas irregularidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto, y proponer las actuaciones que de ellas se deriven, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas y en su caso, calificarlas como graves o no graves en los términos y formalidades establecidas en la normativa aplicable.

### **FUNCIONES**

1. Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, integrar la investigación, realizar las diligencias y actuaciones para la tramitación de los expedientes iniciados por las denuncias que se formulen, por posibles actos u omisiones, que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas o particulares, por conductas sancionables de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por el Órgano Interno de Control o en su caso, por auditores externos.
2. Elaborar durante la investigación, los proyectos de las solicitudes de información o de documentación a cualquier área del Instituto; a las personas físicas o morales, públicas o privadas; en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios, que para la debida investigación de un asunto, se dirija a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables;
3. Proponer el uso de las medidas de apremio que se establecen en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el debido cumplimiento de las determinaciones que se emitan;
4. Analizar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa y, en su caso, proyectar su calificación;
5. Una vez concluida la investigación correspondiente, elaborar el proyecto de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo de conclusión y archivo, o

cualquiera de los acuerdos que corresponda de acuerdo con los Lineamientos que rigen la investigación.

6. Elaborar los proyectos de medidas cautelares previstas por el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en aquellos casos en que así proceda;
7. Elaborar los proyectos de las solicitudes que se realicen a las áreas de Auditoría del propio órgano interno de control, a efecto de que remitan los datos o constancias respecto de los informes de presuntos hechos irregulares que hayan enviado y que se requieran para el efecto de la investigación en contra de alguna persona servidora pública del Instituto o particular;
8. Desahogar y diligenciar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
9. Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, integrar la investigación, realizar las diligencias y actuaciones administrativas necesarias hasta la conclusión, derivadas de los procedimientos administrativos disciplinarios y proponerlos a su superior jerárquico.
10. Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, integrar la investigación, realizar las diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revocación.
11. Elaborar todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica y realizar las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.
12. Elaborar los proyectos de denuncias que se presenten ante el Ministerio Público, cuando la persona sujeta a verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueña durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión;
13. Proporcionar la información necesaria, respecto de los asuntos de su competencia, para la elaboración de los informes que el Órgano Interno de Control deba presentar al Pleno respecto de los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas;
14. Asegurar que las notificaciones se practiquen conforme a las disposiciones aplicables vigentes;
15. Realizar las diligencias de su competencia observando las formalidades establecidas en las leyes, reglamentos y normativa aplicables; integrando los expedientes de los asuntos a su cargo de manera ordenada y cronológica, con las constancias y actuaciones respectivas debidamente foliadas;
16. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONSULTAS NORMATIVAS

### OBJETIVO

Llevar el correcto seguimiento de los expedientes derivados de las posibles inconsistencias advertidas en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas del Instituto, así como también de su evolución patrimonial. Por otro lado, la atención y seguimiento de los temas relativos al Sistema Nacional Anticorrupción, del Comité de Transparencia y del Comité de Ética.

### FUNCIONES

1. Revisar las investigaciones que de manera aleatoria, o de oficio, se realicen derivadas de la información contenida en las declaraciones patrimoniales o de conflicto de intereses que presenten las personas servidoras públicas del instituto.
2. Supervisar las acciones necesarias que permitan asegurar que las personas servidoras públicas presenten en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses, así como el acuse respectivo de la declaración fiscal.
3. Coordinar la asesoría hacia las personas servidoras públicas en los aspectos relacionados con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses conforme a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Validar y proponer los proyectos de denuncias para su presentación ante el Ministerio Público, cuando la persona sujeta a verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueña durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión;
5. Elaborar y proponer actualizaciones al Código de Ética de conformidad con los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.
6. Realizar la revisión de los proyectos de normatividad interna que sean requeridos al Órgano Interno de Control.
7. Elaborar los proyectos de normatividad de la Dirección de Investigación de Quejas y Denuncias.
8. Fungir como enlace entre el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia.
9. Revisar las observaciones presentadas por el consultor, y dictaminar los asuntos para la participación de la persona Titular del Órgano Interno de Control como integrante del Comité de Transparencia y del Comité de Ética.
10. Dar cuenta a la persona titular de la Dirección de los asuntos que deriven de la participación del Titular del Órgano Interno de Control como integrante del Comité de Transparencia y del Comité de Ética.
11. Dar cuenta a la persona titular de la Dirección de los mecanismos de coordinación entre el Instituto y el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
12. ~~Recibir las solicitudes de acceso a la información y realizar los trámites internos para su atención, en su caso, elaborar la respuesta en los asuntos de su competencia.~~
13. Elaborar, en acuerdo con la persona titular de la Dirección, la evaluación anual de las acciones preventivas conforme a los lineamientos emitidos por el propio Órgano Interno de Control.

14. Elaborar respuesta al Comité Coordinador del SNA respecto del avance y resultados de las recomendaciones de dicho Comité.
15. Revisar que el Instituto implemente los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del SNA, e informar los avances y resultados.
16. Elaborar el informe de resultados de la Gestión de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias, así como los demás informes que deba presentar la Dirección, en los asuntos de su competencia.
17. Participar en la carga y la actualización de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) conforme al artículo 70, fracción XXIV de la LGTAIP.
18. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## CONSULTOR

### OBJETIVO

Elaborar los proyectos de acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones de los expedientes que deriven de las posibles inconsistencias advertidas en las declaraciones patrimoniales, fiscales y de conflicto de intereses de las personas servidoras públicas del Instituto, así como también, de manera conjunta con la Subdirección, dar seguimiento y atención de la evolución patrimonial y la atención y seguimiento de temas relativos al Sistema Nacional Anticorrupción, al Comité de Transparencia y al Comité de Ética.

### FUNCIONES

1. Realizar las observaciones de los asuntos que deriven de la participación de la persona Titular del Órgano Interno de Control como integrante del Comité de Transparencia y del Comité de Ética.
2. Elaborar y proponer actualizaciones al Código de Ética conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.
3. Analizar proyectos de normatividad interna y dar opiniones sobre la normatividad que se envíe al Órgano Interno de Control.
4. Fungir como enlace entre el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia.
5. Recibir las solicitudes de acceso a la información y realizar los trámites internos para su atención, en su caso, elaborar la respuesta en los asuntos de su competencia.
6. Colaborar en la actualización periódica de las obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia en los asuntos de su competencia.
7. Realizar las acciones necesarias que permitan asegurar que las personas servidoras públicas presenten en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.
8. Brindar la asesoría hacia las personas servidoras públicas en los aspectos relacionados con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial,



fiscal y de intereses conforme a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Elaborar los proyectos de denuncias para su presentación ante el Ministerio Público, cuando la persona sujeta a verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueña durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión;
10. Realizar las acciones necesarias para garantizar que las personas servidoras públicas presenten en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.
11. Realizar la verificación de la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas.
12. Elaborar los distintos informes que deba presentar el Órgano Interno de Control, en los asuntos de su competencia.
13. Elaborar, en conjunto con la persona titular de la Subdirección, la evaluación anual de las acciones preventivas conforme a los lineamientos emitidos por el propio Órgano Interno de Control.
14. Elaborar respuesta al Comité Coordinador del SNA respecto del avance y resultados de las recomendaciones de dicho Comité.
15. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**

### **OBJETIVO**

Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de acuerdo con lo estipulado en la normatividad, así como también inconformidades en materia de adquisiciones, sanciones a licitantes, proveedores o contratistas, y conciliación de desavenencias derivadas del cumplimiento de contratos o pedidos.

### **FUNCIONES**

1. Admitir, desechar o tener por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que le haga llegar la Autoridad Investigadora y, en su caso, dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;
2. Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.
3. Coadyuvar en la determinación de suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

4. Decretar o negar el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, así como admitir o rechazar la intervención del tercero interesado en el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;
5. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que interpongan en contra de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
6. Tramitar el recurso de reclamación que se interponga en contra de las resoluciones que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba, las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción, y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado;
7. Hacer uso de las medidas de apremio que se establecen en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el debido cumplimiento de sus determinaciones;
8. Substanciar el Incidente que corresponda a la solicitud de la Autoridad Investigadora, para que se decreten aquellas medidas cautelares previstas por el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en aquellos casos en que así proceda y someter la resolución del mismo, a la persona Titular del Órgano Interno de Control;
9. Iniciar, sustanciar y resolver inconformidades interpuestas por los licitantes en contra de actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
10. Iniciar, investigar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
11. Iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de conciliación de desavenencia derivadas del cumplimiento de contratos o pedidos de conformidad con la normativa aplicable.
12. Iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento de intervención de oficio, si así se considera conveniente, por presumir la inobservancia de las disposiciones mencionadas en el punto anterior.
13. Recibir y sustanciar los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
14. Coordinar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan, ante las diversas instancias jurisdiccionales.

15. Colaborar, cuando así lo determine la persona Titular del Órgano Interno de Control, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forma parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.

16. Coordinar el registro de las personas servidoras públicas, licitantes, proveedores y contratistas sancionadas.

17. Integrar los distintos informes que se presentan ante el Pleno del Instituto sobre los resultados de la gestión de conformidad con el programa de trabajo.

18. Requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones.

19. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

### **OBJETIVO**

Promover los proyectos de resolución, acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones para la tramitación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable.

### **FUNCIONES**

1. Revisar el informe de presunta responsabilidad administrativa a fin de verificar si existen los elementos para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y proponerlo a su superior jerárquico; o en su caso, devolverse para completar la investigación.

2. Revisar y en su caso participar en la elaboración de los acuerdos y oficios, y en la realización de las diligencias y actuaciones necesarias para la suspensión temporal del presunto responsable y someter dicha suspensión a la validación del Director de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, si así conviene para la conducción o continuación de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

3. Aprobar la propuesta, dentro de la substanciación del procedimiento de responsabilidades administrativas, para que se decreten las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir las determinaciones del Órgano Interno de Control;

4. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos en los que se decreta o niegue el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, así como los que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado en el procedimiento de ~~responsabilidad administrativa que corresponda;~~

5. Validar los proyectos de abstención de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa o de imposición de sanciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

6. Revisar y, en su caso, participar en la elaboración de los acuerdos, oficios y la resolución, y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revocación.

7. Revisar y en su caso, participar en la elaboración de las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y participar en la realización de las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.

8. Coadyuvar en el registro de las personas servidoras públicas, licitantes, proveedores y contratistas sancionadas.

9. Revisar y en su caso participar en la elaboración de los acuerdos, oficios y la resolución, y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas necesarias derivadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y proponerlos a la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas para su validación.

10. Participar en la elaboración de los informes de resultados de la gestión que rinda el Órgano Interno de Control, respecto de los asuntos de su competencia.

11. Revisar y, en su caso, elaborar los oficios para requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones.

12. Verificar que en las diligencias de su competencia se observen las formalidades establecidas en las leyes, reglamentos y normativa aplicables; vigilando que los expedientes de los asuntos a su cargo se integren de manera ordenada y cronológica, con las constancias y actuaciones respectivas debidamente foliadas;

13. Verificar que las notificaciones se practiquen conforme a las disposiciones aplicables vigentes;

14. Informar a la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de los casos en que se presuma la existencia de un delito en el desempeño de las funciones de alguna persona servidora pública del Instituto, a fin de que se promueva la denuncia correspondiente;

15. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **CONSULTOR**

---

## **OBJETIVO**

Elaborar los proyectos de resolución, acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones para la tramitación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable.

## **FUNCIONES**

1. Analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa a fin de verificar si existen los elementos para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y proponerlo a su superior jerárquico o, en su caso, devolverse para completar la investigación.
2. Elaborar los acuerdos y oficios, y realizar las diligencias y actuaciones necesarias para la suspensión temporal del presunto responsable y someter dicha suspensión a su superior jerárquico.
3. Advertir los casos en que se presuma la existencia de un delito en el desempeño de las funciones de personas servidoras públicas del Instituto y de particulares, a fin de que se promueva la denuncia correspondiente;
4. Elaborar los acuerdos, oficios y la resolución, así como realizar diligencias y actuaciones administrativas necesarias derivadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa y proponerlos a su superior jerárquico.
5. Elaborar los proyectos en los que se decreta o niegue el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa, así como los que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado en el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;
6. Tramitar el recurso de reclamación que se interponga en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
7. Proponer, dentro de la substanciación del procedimiento de responsabilidades administrativas, que se decreten las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir las determinaciones del Órgano Interno de Control;
8. Realizar los proyectos de abstención de inicio de procedimiento de responsabilidades o de imposición de sanciones, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
9. Elaborar los acuerdos, oficios y la resolución, así como realizar las diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revocación.
10. Elaborar las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y realizar las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.
11. Actualizar el registro de las personas servidoras públicas, licitantes, proveedores y contratistas sancionados.
12. Participar en la elaboración de los informes de resultados de la gestión que rinda el Órgano Interno de Control, respecto de los asuntos de su competencia.
13. Elaborar los oficios para requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones.
14. Realizar las diligencias de su competencia observando las formalidades establecidas en las leyes, reglamentos y normativa aplicables; integrando los expedientes de los asuntos a su cargo de manera ordenada y cronológica, con las constancias y actuaciones respectivas debidamente foliadas;
15. Asegurar que las notificaciones se practiquen conforme a las disposiciones aplicables vigentes;

16. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **SUBDIRECCIÓN DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

### **OBJETIVO:**

Promover los proyectos de resoluciones, acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones para la tramitación de los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanción a proveedores, recursos de revisión y sus medios de impugnación, así como conciliaciones, conforme a la normatividad aplicable, derivados de los procedimientos de contratación llevados a cabo por el Instituto.

### **FUNCIONES:**

1. Analizar las inconformidades interpuestas por los licitantes en contra de actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
2. Revisar y, en su caso, participar en la elaboración de los acuerdos, oficios y la resolución que corresponda, y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de las inconformidades.
3. Analizar el inicio de los procedimientos de intervenciones de oficio, cuando se considere conveniente, por presumir la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. Proponer a la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas los oficios, acuerdos, diligencias, actuaciones y la resolución que corresponda en las inconformidades e intervenciones de oficio.
5. Supervisar la revisión periódica de los expedientes de las inconformidades e intervenciones de oficio para la elaboración de oficios, acuerdos, diligencias, actuaciones y la resolución que corresponda.
6. Analizar las denuncias para iniciar los procedimientos de investigación e imposición de las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas, en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
7. Revisar, y en su caso, participar en la elaboración de los acuerdos, oficios y la resolución que corresponda y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los procedimientos de investigación e imposición de las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.

8. Analizar las solicitudes de conciliación presentadas, previstas en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y supervisar su sustanciación.

9. Analizar los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

10. Revisar, y en su caso, participar en la elaboración de los acuerdos, oficios y la resolución que corresponda, y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revisión.

11. Analizar las demandas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de las resoluciones que se emitan en las inconformidades, procedimientos de intervenciones de oficio, procedimientos de imposición de sanciones, y recursos de revisión.

12. Revisar y, en su caso, participar en la elaboración de los acuerdos, promociones y oficios que correspondan, y en la realización de diligencias y actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de los medios de impugnación.

13. Revisar y, en su caso, participar en la elaboración del informe de resultados de la gestión respecto de los asuntos relativos a inconformidades, procedimiento de intervenciones de oficio, procedimientos de investigación e imposición de sanciones, procedimientos de conciliación y recursos de revisión.

14. Revisar y, en su caso, elaborar los oficios para requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones.

15. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **CONSULTOR**

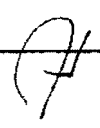
### **OBJETIVO**

Elaborar los proyectos de resoluciones, acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones para la tramitación de los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanción a proveedores, recursos de revisión y sus medios de impugnación, así como conciliaciones, conforme a la normatividad aplicable, derivados de los procedimientos de contratación llevados a cabo por el Instituto.



### **FUNIONES**

1. Coadyuvar en el análisis de las inconformidades interpuestas por los licitantes en contra de actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que le sean turnadas.



2. Coadyuvar en el análisis del inicio de los procedimientos de intervenciones de oficio, cuando se considere conveniente, por presumir la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que le sean turnadas.
3. Coadyuvar en el análisis de las denuncias para iniciar los procedimientos de investigación e imposición de las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas, en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. Elaborar acuerdos, oficios y la resolución que corresponda, y realizar diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de las inconformidades, de los procedimientos de intervención de oficio, así como de los procedimientos de investigación e imposición de las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.
5. Coadyuvar en el análisis de las solicitudes de conciliación presentadas, previstas en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y elaborar los acuerdos, actas y oficios que correspondan.
6. Coadyuvar en el análisis de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que le sean turnadas.
7. Elaborar los acuerdos, oficios y la resolución que corresponda, y realizar las diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revisión.
8. Elaborar las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y participar en diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de las resoluciones que se emitan en las inconformidades, procedimientos de intervenciones de oficio, procedimientos de imposición de sanciones, y recursos de revisión.
9. Auxiliar en la elaboración de los informes de resultados de la gestión que rinda el Órgano Interno de Control, respecto de los asuntos relativos a inconformidades, procedimiento de intervenciones de oficio, procedimientos de investigación e imposición de sanciones, procedimientos de conciliación y recursos de revisión.
10. Elaborar los oficios para requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones;
11. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.

## **CONSULTOR**

### **OBJETIVO**

Elaborar los proyectos de resolución, acuerdos, oficios, diligencias y actuaciones para la tramitación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a la normatividad aplicable.



## **FUNCIONES**

1. Analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa a fin de verificar si existen los elementos para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa y proponerlo a su superior jerárquico; o en su caso, devolverse para completar la investigación.
2. Elaborar los acuerdos y oficios, y realizar las diligencias y actuaciones necesarias para la suspensión temporal del presunto responsable y someter dicha suspensión a su superior jerárquico.
3. Elaborar los acuerdos, oficios y la resolución, y realizar las diligencias y actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de los recursos de revocación.
4. Elaborar las contestaciones de demanda y todas aquellas promociones necesarias para la defensa jurídica, y realizar las diligencias y actuaciones derivadas de los medios de impugnación interpuestos ante las diversas instancias jurisdiccionales.
5. Actualizar el registro de las personas servidores públicas, licitantes, proveedores y contratistas sancionadas.
6. Elaborar los acuerdos, oficios y la resolución, y realizar diligencias y actuaciones administrativas necesarias derivadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y proponerlos a su superior jerárquico.
7. Participar en la elaboración de los informes de resultados de la gestión que rinda el Órgano Interno de Control, respecto de los asuntos de su competencia.
8. Elaborar los oficios para requerir la información y documentación necesaria para cumplir con sus funciones.
9. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable y las que por las funciones encomendadas resulten de otras leyes, reglamentos o normativa aplicable.





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ANEXO 2 DEL ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.05**

**ANEXO 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DE ESTE INSTITUTO, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL., DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

ÚNICO. Se modifica el apartado VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL., del Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para quedar como sigue:

...  
...  
...

**VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.**

...  
...  
...

• **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Los objetivos y funciones del Órgano Interno de Control, se establecen en el Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, modificado mediante acuerdo del Pleno del Instituto ACT-PUB/11/09/2019.13, en sesión ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecinueve.

...  
...  
...



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.06

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO EVALÚA, CENTRO DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, A.C., LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 41, fracción IX y 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 89, fracciones XIII y XXXVI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXI y XXXV, 16, fracción XIV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, y 23, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene por objeto establecer una colaboración interinstitucional a través del programa de acciones que permitan mejorar sus prácticas de transparencia proactiva adoptando estándares internacionales para publicar documentos, datos e indicadores sobre el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura y sus contratos en el nuevo esquema digital de publicación de información.
2. Que las partes se comprometen a contribuir en la mejora de la transparencia en las contrataciones y los proyectos de infraestructura que lleve a cabo la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como difundir los resultados del trabajo colaborativo, con el fin de que la población pueda obtener información clara,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

## ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.06

completa y oportuna de las contrataciones públicas y los proyectos de infraestructura que se realicen.

3. Que la suscripción de un convenio de colaboración institucional representa un renovado impulso de cooperación que permitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) desarrollar actividades relacionadas con la generación de estrategias para impulsar la promoción y mejora del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en materia de transparencia y apertura en la infraestructura pública.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones necesarias correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura del Estado de Nuevo León, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C., la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León, conforme a la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.06**

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada Presidente en funciones

Suscribe la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, con fundamento en los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**Josefina Román Vergara**  
Comisionada

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

**ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.06**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Hugo A. Córdoba Díaz".

**Hugo Alejandro Córdoba Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/12/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de diciembre de 2019.